



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Estructuras Orgánicas.— Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura 587

Estructuras Orgánicas.— Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio 591

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.— Decreto 3/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda 600

Ceses.— Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Víctor Zarco Lora como

Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio 600

Nombramientos.— Decreto 11/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 601

Nombramientos.— Decreto 12/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Juan Francisco Pozo Mesón Director de Disciplina Urbanística y Control y Transparencia del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 601

Nombramientos.— Decreto 13/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Matías Martínez-Pereda Soto Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 601

Nombramientos.— Decreto 14/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Víctor Zarco Lora Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 602

Nombramientos.— Decreto 15/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 602

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Ceses.— Decreto 5/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de Dña. Mercedes Marín de las Heras, como Secretaria General de la Consejería de Fomento 603

Ceses.— Decreto 6/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento 603

Nombramientos.— Decreto 17/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Pedro Barquero Moreno como Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 603

Nombramientos.— Decreto 18/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Javier Manso Rapado como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 604

Nombramientos.— Decreto 19/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Ángel Caballero Muñoz como Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 604

Nombramientos.— Decreto 20/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Jaime Gragera Rodríguez como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 604

Nombramientos.— Decreto 21/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Carlos Castro Castro como Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 604

Nombramientos.— Decreto 22/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Investigación e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 605

Consejería de Educación

Ceses.— Decreto 7/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro Barquero Moreno como

Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 605

Ceses.— Decreto 8/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 605

Ceses.— Decreto 9/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Manuel Cabello Requena como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 606

Ceses.— Decreto 10/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Carlos Castro Castro como Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 606

Asignación de funciones.— Resolución de 13 de enero de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación en el Secretario General de Educación 606

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios 607

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que dispone la ejecución de la sentencia nº 172 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2002 619

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de

impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “Las Viñuelas”, nº 530, en el término municipal de Galisteo 620

Impacto Ambiental.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio de impacto ambiental del proyecto de Subestación Barcarrota y línea 66 kv. S/C Balboa-Olivenza con entrada y salida en Sub. Barcarrota 623

Impacto Ambiental.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio de impacto ambiental de línea de media tensión aérea y subterránea de 9,300 km. para distribución a varios centros de transformación de fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias 627

Consejería de Economía y Trabajo

Cajas de Ahorros.— Orden de 29 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz 632

Cajas de Ahorros.— Orden de 29 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura 632

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de diciembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06-AT-001788-016330 633

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 7 de enero de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: P.K. 25,700 - Higuera de la Serena” 634

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de la resolución recaída en el Recurso de Casación para la unificación de doctrina 127/2004 646

Notificaciones.— Edicto de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación 527/2004 646

V. Anuncios

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07655, de la empresa Alipetrans, S.L. 648

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08230, de la empresa Alipetrans, S.L. 648

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10078, de la empresa Alipetrans, S.L. 649

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15346, de la empresa Calysto 2000, S.L. 649

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17032, de la empresa Calvo Mustafá, José 650

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-16418, de la empresa Juan Antonio Mariño Moreno 650

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17058, de la empresa José M^a González Villar 650

- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17261, de la empresa Extremadura Fashion, S.L. 651
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17429, de la empresa Almacén de Distribución y Transportes Jacinto, S.L. 651
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17574, de la empresa Teleserver Extremadura, S.L. 652
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente CI-0609-01, de la empresa Mobrupasa, S.L. 652
- Denominación de Origen.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2004 sobre composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Torta del Casar” 653
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0312-04, correspondiente a la empresa Consultora de Formación y Proyectos Extremadura, S.L. ... 653
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de concesión del expediente nº CI-0358-03, correspondiente a la empresa María José Simón Obregón 654
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0454-03, correspondiente a la empresa Colesa Servicios Múltiples, S.L. 655
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0785-01, correspondiente a la empresa Zalaca Decor, S.L. 655
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-1257-02, correspondiente a la empresa Alimentación Zavisser, S.L. 655
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EE-0703-04, correspondiente a la empresa Juan María Gutiérrez Gabriel 656
- Notificaciones.**— Edicto de 2 de diciembre de 2004 por el que se notifican propuestas de sanciones 656
- Notificaciones.**— Edicto de 13 de diciembre de 2004 por el que se notifica la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06129/04, contra la empresa Antonio Gil García 657
- Notificaciones.**— Edicto de 15 de diciembre de 2004 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06359/03, contra la empresa Arcobel Pavimentos, S.A. 658
- ### Consejería de Cultura
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la vigilancia del Pabellón Multiusos “Ciudad de Cáceres” y de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el primer semestre de 2005. Expte.: RI054CD10006 658
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada de los servicios para el seguro colectivo de accidentes durante la celebración de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex) y Juegos del Deporte Especial (Jedes) durante el ejercicio 2005, mediante concurso público abierto. Expte.: RI054JX10004 659
- Adjudicación.**— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación Palacio Obispo Manzano para museo del pimentón en Jaraíz de la Vera. Expte.: OB022PA17057 659
- Adjudicación.**— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración interior y muro de contención de la Iglesia Ntra. Sra. de la Torre en Jarandilla de la Vera. Expte.: OB042PA17002 660
- Adjudicación.**— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican

definitivamente las obras de reparaciones en el Recinto Amurallado de Llerena. Expte.: OB042PA17003 660

Adjudicación.— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración ábside de la Iglesia Parroquial de Santiago del Campo. Expte.: OB042PA17022 660

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi”. Expte.: S-4/2005 661

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de Gasóleo “C” de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-5/2005 661

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-7/2005 662

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores “Antonio Machado”. Expte.: S-12/2005 662

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “San Juan Bautista”. Expte.: S-13/2005 663

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-16/2005 663

Adjudicación.— Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de conejos, aves y derivados para Residencias de Mayores. Expte.: U-30/2005 664

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, de Corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de 20 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y tramitación anticipada, la contratación de la obra “Construcción Centro de Alta Resolución de Trujillo”. Expte.: O-04.006 665

Notificaciones.— Anuncio de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Dolores Domínguez Carrasco 665

Notificaciones.— Anuncio de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Carlos Morillo Pozo 666

Notificaciones.— Anuncio de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Venta El Cordobés, S.L. 666

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para el ejercicio 2005”. Expte.: CSE/08/16/04/CA 667

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad “Adquisición de medicamentos para Hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/74/04/PNSP 667

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad “Adquisición de medicamentos nº de orden 100, 101 y 102 para hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/75/04/PNSP

668

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP/00/03/04/CA

669

Adjudicación.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de implantes. Expte.: CS/06/18/04/CA

669

Adjudicación.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de laboratorio. Expte.: CS/06/19/04/CA

670

Adjudicación.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de aparataje y mobiliario. Expte.: CS/06/21/04/CA

670

Adjudicación.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de monitores de cabecera. Expte.: CS/06/22/04/CA

671

Adjudicación.— Resolución de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación de reformas varias en la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla. Expte.: CO/06/01/04/CA

671

Notificaciones.— Anuncio de 15 de diciembre de 2004 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 09/04/S que se sigue contra Dª Norma Susana Eberhardt Maiolo

672

Notificaciones.— Anuncio de 15 de diciembre de 2004 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 19/04/S que se sigue contra D. Sergio Schillaci Álvarez

672

Adjudicación.— Anuncio de 17 de diciembre de 2004 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/03/06/04/CA

672

Adjudicación.— Anuncio de 20 de diciembre de 2004 por el que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de equipos de comunicaciones, red y terminales para distintos hospitales de la región y servicios de urgencias del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/66/04/MHAE

673

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 447/2004

673

Notificaciones.— Edicto de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 581/2004

674

Notificaciones.— Edicto de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 594/2004

674

Notificaciones.— Edicto de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 679/2004

674

Notificaciones.— Edicto de 22 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1418/2001

675

Notificaciones.— Edicto de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 378/2004

675

Notificaciones.— Edicto de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 412/2004

676

Notificaciones.— Edicto de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 685/2004

676

Notificaciones.— Edicto de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 687/2004

676

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de diciembre de 2004 sobre modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias 677

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 31 de diciembre de 2004 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 677

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 677

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 677

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 678

Ayuntamiento de Cáceres

Personal Laboral.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre contratación de personal laboral fijo 678

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 678

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 678

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 679

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias.— Anuncio de 29 de diciembre de 2004 sobre modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias 681

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

La Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura se estableció mediante Decreto 43/2004, de 20 de abril.

La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

crea la referida Agencia como Ente Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito a la Presidencia de la Junta a través del Vicepresidente de la misma, para el desarrollo de la política de la Junta de Extremadura en las materias de la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como para el ejercicio de todas las competencias, incluidas las de planificación y programación, asignadas a cualesquiera órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos por las leyes 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura y 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como por las disposiciones administrativas de carácter general que las desarrollen, ejecuten o complementen.

El artículo 1.2 de la citada Ley 10/2004, de 30 de diciembre, establece que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio, se rige, además de por dicha Ley, por el texto articulado dictado en cumplimiento de la delegación otorgada en el artículo 5 y por el estatuto de la misma, aprobados mediante Decreto Legislativo y Decreto del Consejo de Gobierno, respectivamente, así como, con el carácter de supletorias de las anteriores, por las disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera de la referida Ley establece los plazos para aprobar y publicar el texto articulado a que se refiere el artículo 5 y un texto refundido en los términos que en aquélla se disponen.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley, en relación con su Disposición Adicional Segunda, y teniendo en cuenta las necesidades de organización y funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y hasta tanto entre en vigor el Estatuto de la misma y se constituyan todos sus órganos, procede determinar los órganos, servicios, unidades y recursos de personal que corresponde adscribir, procedentes de la Consejería de Fomento, a la referida Agencia.

En su virtud, a iniciativa de la Presidencia de la Junta y a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Artículo único.-

1.- Se modifica el artículo 2 del Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que queda redactado como sigue:

“Artículo 2.- La Presidencia de la Junta de Extremadura está integrada por el Presidente y el siguiente conjunto de órganos:

1. Vicepresidencia.
2. Consejera Portavoz.
3. Secretaría General.
4. Secretaría del Presidente.
5. Gabinete del Presidente.
6. Secretaría de Relaciones con la Asamblea.
7. Dirección General de Comunicación.”

2.- Se modifica el artículo 3, apartado 3, del mencionado Decreto, que queda redactado como sigue:

“Quedan adscritos a la Vicepresidencia su Gabinete, el Servicio de Acción Exterior y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.”

3.- Se añade un nuevo apartado al art. 3 del referido Decreto, con la siguiente redacción:

“4. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, hasta tanto entre en vigor el estatuto de la misma y se constituyan todos sus órganos, la referida Agencia se estructura en los siguientes órganos directivos y unidades:

- a) Presidencia de la Agencia.
- b) Secretaría General, que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 - Servicio de Asuntos Económicos.
 - Servicio Territorial de Cáceres.
 - Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Dirección de Vivienda, que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Viviendas de Promoción Pública.
 - Servicio de Administración y Contabilidad.
 - Servicio Técnico.
- d) Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- e) Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Arquitectura y Control de Calidad.
- f) Dirección de Disciplina Urbanística y Control y Transparencia del Mercado Inmobiliario, que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Coordinación del Plan de Vivienda.

Asimismo, formará parte de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio el Gabinete de la Presidencia de la Agencia, que ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquellas que se le asignen. El personal adscrito al Gabinete se sujetará al Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre el régimen jurídico del personal eventual y a la Ley de la Función Pública en lo que le resulte de aplicación.”

4.- Se suprime el artículo 9 del Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Adscripción de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, se adscriben a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en concreto a sus respectivas Direcciones, la totalidad de los puestos de personal funcionario y de personal laboral adscritos hasta ahora a las Direcciones Generales de Vivienda y de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento que figuran en los Anexos del Decreto 65/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería. No obstante lo anterior, se adscriben a la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda los puestos con nº de control 1451, 1568, 1661, 1565, 13527, 17539, 17540, 1562, 1676, 1678, 13528, y a la Dirección de Disciplina Urbanística y Control y Transparencia del Mercado Inmobiliario los puestos con nº de control 3181, 17526, 17529, 1646, 4877, 13511, 1521, 3185 y 13524.

De igual modo, y para el ejercicio de las funciones y tareas comunes de carácter jurídico, administrativo y de personal, económico-financiero y presupuestario, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, se adscriben a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en particular a la Secretaría General, los puestos de estructura con nº de control 18385, 1399, 1638, 1522, 4171, 3170, 3173, 1373, 5622, 1391, 3171, 17254, 5018, 5731, 17516, 17523, 3174, 1374, 13502 y 1569, los puestos base de personal funcionario identificados con nº de control 1398, 4864, 17292, 1444, 17525, 4942, 1757, 13186, 4941, 862, 1392, 1519, 1518, 1420, 9001, 331, 1417, 1448, 4899, 4900, 5753, 9055, 338, 1642, 1645, 304, 1437, 1409, 1686, 1534, 1533, 352, 4873, 4867, 4874, 13187, 13505, 9055, 5662, y los puestos de personal laboral con nº de control 192, 247, 13499, 498, 5649, 4877, 199, 4876, 46, 230, 196, necesarios para el ejercicio de dichas funciones; todos ellos adscritos hasta la fecha a la Secretaría General de la extinta Consejería de Fomento en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de dicha Consejería, aprobadas mediante Decreto 65/2004, de 4 de mayo.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, el personal funcionario y laboral

que venga desempeñando los puestos de trabajo a que se refieren los apartados anteriores, o el que en su momento se adscriba, quedará automáticamente incorporado, y con el mismo carácter que venga desempeñando los mismos, a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la que dependerá orgánica y funcionalmente a todos los efectos.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10/2004, de 30 diciembre, en lo relativo a las condiciones en que la Agencia podrá disponer de personal funcionario y laboral procedente de cualquiera de las Administraciones Públicas Territoriales o de personal propio en régimen laboral, el personal, así como los puestos de trabajo, a que se refiere el párrafo precedente se mantendrá en la situación de activo en la Junta de Extremadura y se sujetará a la Ley de la Función Pública de Extremadura y al Convenio Colectivo del Personal Laboral vigente para la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, manteniendo la Consejería de Presidencia, respecto de este personal y los puestos que desempeñan, las mismas competencias que le atribuyen las normas sobre función pública para el resto de los empleados públicos y los puestos de trabajo del ámbito de la administración general de la Junta de Extremadura.

Segunda.- A los efectos de constitución del Gabinete de la Presidencia de la Agencia en los términos y condiciones expresados en este Decreto, se crean, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, los puestos de personal eventual que figuran en Anexo I. Los puestos de Secretario/a y de Conductor/a de la Presidencia se equiparán, a todos los efectos, a los puestos de Secretario/a y de Conductor/a de miembro del Consejo de Gobierno, respectivamente.

Tercera.- Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio los puestos de Secretario/a de Alto Cargo precisos para los órganos directivos anteriormente expresados, según se detalla en Anexo II.

Cuarta.- Se modifica el Decreto 65/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la extinta Consejería de Fomento conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del presente Decreto.

Quinta.- La Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio percibirá las retribuciones correspondientes a los Consejeros de la Junta de Extremadura,

y los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de la misma las asignadas a los Altos Cargos de la Junta de Extremadura.

Sexta.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Presupuesto para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

Séptima.- Hasta tanto la Agencia se dote de las estructuras y recursos necesarios para realizar su gestión económica, presupuestaria y contable, a efectos presupuestarios y contables, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se considerará una Sección presupuestaria dependiente de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través del Vicepresidente de ésta, efectuándose todas las anotaciones contables de los créditos presupuestarios en el Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las competencias de ejecución de gasto de la Agencia.

En consecuencia, los referidos créditos se agregarán contablemente a los del resto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, rindiéndose, por tanto, la Cuenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio integrada en la de aquélla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejera de Presidencia a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CEND. PUESTO DENOMINACION UBICACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	NO. CE	OBSERVACIONES
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, SECRETARIA GENERAL			
25 01 18507 JEFE/A DE GABINETE MERIDA		30 11	
25 01 18508 ASESOR/A MERIDA		28 13	
25 01 18509 ASESOR/A MERIDA		28 13	
25 01 18510 SECRETARIO/A PRESIDENTE/A AGENCIA MERIDA		22 22	
25 01 18511 CONDUCTOR/A PRESIDENTE/A AGENCIA MERIDA		22 KI	

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, SECRETARIA GENERAL				
25 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18501 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			
25 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18502 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, DIRECCION DE VIVIENDA				
25 02 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18503 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO				
25 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18504 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, DIRECCION DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA				
25 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18505 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			
AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO, DIRECCION DE DISCIPLINA URBANISTICA, CONTROL Y T.MERCADO INM				
25 05 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 18506 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			

DECRETO 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, ejercerá las competencias que hasta este momento venía ejerciendo la Consejería de Fomento, a la que sustituye, en materia de infraestructuras y transportes; las competencias que en materia de sociedad de la información, telecomunicaciones y redes e investigación tenía asignadas la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como todas las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, que venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Resulta por ello necesario crear una estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico que permita el adecuado desarrollo de las competencias que se le atribuyen.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y a propuesta de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación por el Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005.

DISPONGO

Artículo 1.- Órganos directivos.

1. La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Transportes.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.
- Dirección General de Sociedad de la Información.
- Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

2. Formarán parte de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico los siguientes órganos de deliberación y coordinación:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del Consejero.

3. El Consejo de Dirección, presidido por el titular de la Consejería, estará formado por los altos cargos de la misma y por el jefe/a de gabinete. Corresponde la vicepresidencia al titular de la Secretaría General, asumiendo la presidencia en ausencia de su titular.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección los asesores/as y titulares de otras unidades administrativas, cuando la naturaleza de los asuntos aconseje a la presidencia la necesidad de convocarles.

4. El Gabinete del Consejero ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, además de aquellas otras que expresamente se le asignen por el titular de la Consejería. El jefe/a de gabinete tendrá la consideración de personal eventual.

Artículo 2.- Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ejercer la jefatura superior de la Consejería, después del Consejero.
- b) Desempeñar la jefatura y administración del personal.
- c) Coordinar y organizar el régimen interno de los servicios.
- d) Actuar como órgano de coordinación con el resto de las Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.
- e) Elaborar proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.
- f) Prestar la asistencia técnica y administrativa.

g) Tramitar, informar y, en su caso, elaborar los proyectos de las disposiciones de carácter general, así como prestar el asesoramiento jurídico en el ámbito de la Consejería.

h) El seguimiento de la ejecución del presupuesto, la administración de los créditos, la promoción de los pagos, el control del patrimonio y la tramitación de la contratación administrativa.

i) La tramitación y propuesta de resolución de cuantos recursos administrativos se interpongan contra disposiciones y actos emanados de la Consejería.

j) El conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos no estén reservados a otros órganos de la Consejería y aquellas otras que le sean delegadas.

2. La Secretaría General, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Económica
- Servicio de Contratación
- Servicio de Informes Jurídicos, Normativa y Expropiaciones
- Servicio de Asuntos Generales
- Servicio Territorial de Badajoz
- Servicio Territorial de Cáceres

Artículo 3.- Dirección General de Infraestructuras.

1. Corresponde a la Dirección General de Infraestructuras, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Infraestructuras generales
- b) Obras públicas
- c) Abastecimiento de agua
- d) Saneamiento
- e) Encauzamiento y defensa de márgenes
- f) Carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la planificación de carreteras efectuada en el ámbito de la Administración del Estado.
- g) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Infraestructuras, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Carreteras
- Servicio de Obras Hidráulicas
- Servicio de Planificación

Artículo 4.- Dirección General de Transportes.

1. Corresponde a la Dirección General de Transportes, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La ordenación del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario.
- b) La inspección de tales actividades en el ámbito territorial de Extremadura, incluida la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos.
- c) La planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes.
- d) El ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.
- e) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Transportes, a nivel de servicios, estará integrada por el siguiente órgano administrativo:

- Servicio de Transportes

Artículo 5.- Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.

1. Corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de telecomunicaciones y audiovisuales.
- b) Dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones, audiovisuales y redes.
- c) Control, inspección y gestión de las concesiones en materia de telecomunicaciones.

d) Análisis, diseño e implantación de redes de telecomunicaciones básicas y de los servicios avanzados de telecomunicación de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Estudio, preparación y tramitación de cuantas actuaciones administrativas correspondan a la Junta de Extremadura en materia de radio y televisión, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejera Portavoz en el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

f) Gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejera Portavoz en el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Gestión y control de los procedimientos de concesiones y autorizaciones para instaladores de antenas colectivas y sistema de televisión en circuito cerrado.

h) Gestión, control y verificación de las condiciones técnicas de la emisión y/o recepción de las concesiones de radiodifusión y televisión y de los requisitos asumidos por los concesionarios.

i) Elaboración de informes y estudios técnicos acerca de la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios de radiodifusión y televisión y del espectro radioeléctrico de radio y televisión.

j) La dirección, supervisión y seguimiento de todos los recursos informáticos y de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Extremadura, a cuyo efecto determinará las líneas generales de actuación en la adquisición e implantación de las TIC en el ámbito de la Administración autonómica; la supervisión de las actuaciones que en estas materias lleven a cabo todos los Departamentos de la Junta de Extremadura, así como el seguimiento del desarrollo y la ejecución de los proyectos, todo ello con el fin de garantizar su adecuación a los objetivos y líneas generales pretendidos.

k) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de Radiodifusión y Televisión

— Servicio de Informática

6. Dirección General de Sociedad de la Información

1. Corresponde a la Dirección General de Sociedad de la Información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El ejercicio de todas las competencias de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos que se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.

b) Dirección, impulso y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura.

c) Establecimiento del marco tecnológico para las actuaciones técnicas conducentes al desarrollo de aplicaciones en software libre.

d) Normalización de las actuaciones de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información.

e) Elaboración de la normativa de aplicación de carácter general para el desarrollo de programas relacionados con los nuevos medios y tecnologías de la Sociedad de la Información.

f) Evaluación de los resultados de todos y cada uno de los programas de la Junta de Extremadura, propios o conveniados, en materia de Sociedad de la Información.

g) Realizar propuestas sobre las directrices y el seguimiento de planes de formación del personal de la Junta de Extremadura en el uso de aplicaciones de software libre.

h) Fomentar el apoyo a la formación a través de la realización de propuestas de organización de seminarios y jornadas técnicas.

i) Impulsar, promover y coordinar medidas que garanticen la alfabetización tecnológica diferencial de la ciudadanía, instituciones y organizaciones.

j) Determinar las líneas generales de actuación en materia de políticas de apoyo y promoción a emprendedores en Extremadura en materia de Sociedad de la Información y aplicaciones en software libre.

k) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Sociedad de la Información, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

— Servicio de Promoción y Coordinación.

— Servicio de Normativa de las Nuevas Tecnologías de la Información.

Artículo 7.- Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

1. Corresponde a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura.

b) Elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la gestión de las actividades que comporten la evaluación y seguimiento de resultados.

c) Propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura, así como la acreditación y registro de otros centros públicos o privados de investigación.

d) Dirección de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos de la Junta de Extremadura.

e) Coordinación con otros centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos públicos o privados.

f) Gestión de redes científicas y tecnológicas.

g) Fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras.

h) Fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

i) Divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

j) Representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.

k) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

— Servicio de Política Científica y Tecnológica

— Servicio de Coordinación de Centros de Investigación y Tecnología

3.- Quedan adscritos a esta Dirección General los siguientes centros:

a) Centro procedente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

— Centro de Investigación de la Finca “La Orden” y “Valdesequera”.

b) Centros procedentes de la Consejería de Economía y Trabajo:

— Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX)

— Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)

— Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC)

c) Centro procedente de la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

— Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI)

d) Centros procedentes de la Consejería de Cultura:

— Instituto Arqueológico de Mérida

— Instituto Hoffmeyer

4.- Los centros de investigación de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, en especial las unidades de investigación existentes actualmente en los Hospitales de Mérida y Cáceres (San Pedro de Alcántara), deberán coordinar sus actividades de investigación en función de las líneas generales de actuación marcadas por esta Dirección General.

5.- Igualmente dependerán de esta Dirección General los centros de titularidad pública o mixta de investigación, innovación

y/o desarrollo tecnológico en los que participe la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Adscripción de puestos de trabajo.

1.- En consecuencia con el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, y a la vista de los órganos directivos que conforman la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, la totalidad de los puestos de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a las Direcciones Generales de Infraestructura y de Transportes de la extinta Consejería de Fomento, pasan a depender, respectivamente, de las Direcciones Generales de Infraestructuras y de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, pasando a formar parte de las relaciones de puestos de trabajo de dicha Consejería.

2.- A su vez, los puestos de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Dirección General de Sociedad de la Información y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, pasan a depender, respectivamente, de las Direcciones Generales de Sociedad de la Información y de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, a excepción de los puestos con nº de control 4459, 9719, 5853, 9713 y 9715, que se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y de los puestos con nº de control 9712, 9620, 9718, 9720, 9721, 9722, 9723, 9724, 9725, 9887, 9888, 9716 y 9717, que permanecerán adscritos a la Secretaría General de la actual Consejería de Educación.

3.- Los puestos de estructura con nº de control 3168, 1382, 3009, 3172, 17266, 3169, 5609, 17290, 4173, 17294, 4174, 1706, 4175, 13500, 5618, 13501, 3007, 3176, 3179, 3175, 3178, 9352, 3182, 1501, 4887 y 1434, los puestos base de personal funcionario con nº de control 1397, 4892, 4893, 4894, 5617, 17291, 1433, 1384, 17268, 13503, 13185, 4868, 9003, 1376, 1372, 1492, 1395, 3184, 9004, 297, 1379, 1658, 1643, 363, 4866, 1544, 1547, 1526, 4871, 1393, 1368, 1367, 1366, 13504, 13506 y 5661, así como los puestos de trabajo de personal laboral con nº de control 9057, 2055, 188 y 259, procedentes de la Secretaría General de la extinta Consejería de Fomento se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, los puestos de estructura con nº de control 9729 y 9701, los puestos base de personal funcionario con nº de control 9642, 9752, 5856, 654, 9751, 9761, 9763, 501 y 9647, así como

el puesto de personal laboral con nº de control 493, procedentes de la Secretaría General de la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

4.- Los puestos de estructura con nº de control 9595, 9599 y 9596, así como los puestos base de personal funcionario con nº de control 9594, 9600, 9601 y 9598, procedentes de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se adscriben a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

5.- Los puestos de personal funcionario identificados con nº de control 16788, 8315, 16001, 2913, 16780, 13041, 4084, 13046, 20128, 13047, 20237, 20157, 20703, 2922, 2943, 2961, 3148, 2966, 2941, 2990, 2945, 3147, 3143, 2946, 2929, 2958, 2968, 4298, 2938, 2926, 4268, 4110, 4266, 13040, 4267, 2925, 2887, 2949, 2963, 2934, 5084, 2950, 2987, 2969, 2976, 2965, 2872, 2972, 2953, 2948, 2674, 16043, 13042, 13045, 13044, 2991, 2930, 13048, 2918, 2955, 2927, 2957, 2924, 8476, así como los puestos de personal laboral con nº de control 20398, 20396, 20388, 20596, 20633, 20452, 20502, 20371, 20374, 20423, 20424, 20441, 20440, 20384, 821, 817, 20364, 20508, 20385, 20377, 20381, 20418, 20392, 20406, 20370, 20425, 20387, 20498, 20436, 20437, 20386, 20404, 20438, 20378, 20408, 20382, 20429, 20430, 20433, 20417, 20439, 20412, 20431, 20383, 20416, 20390, 822, 20368, 20372, 20420, 20373, 20435, 20707, 20526, 4689, 20696, 20399, 20413, 20442, 20366, 20695 y 20048, procedentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se adscriben a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

6.- Los puestos de personal funcionario con nº de control 8302, 2148, 13065, 2944, 8301, 2979, 2989, 8960, 13064, 818, 2971, 2984, 2985, 4297, 4269, 2986, 2988 y 4271, los puestos de personal laboral con nº de control 20363, 8588, 984, 819, 20395, 20405, 8589, 2923 y 816, así como el puesto de personal eventual con nº de control 16844, procedentes de la Consejería de Economía y Trabajo, se adscriben a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Segunda.- Modificación de relaciones de puestos de trabajo.

1.- Se crean en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, como consecuencia de la nueva estructura de servicios que

conforman la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y que figura en el artículo 2.2, los siguientes puestos de trabajo con las características que así mismo se especifican:

Nº de control: 18507

Denominación: Jefe de Servicio de Gestión Económica

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 29

Tipo de complemento específico: 1.1

Subconceptos complemento específico: IDRF

Sistema de provisión: L

Grupo: A.

Nº de control: 18508

Denominación: Jefe de Servicio de Contratación

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 29

Tipo de complemento específico: 1.1

Subconceptos complemento específico: IDRF

Sistema de provisión: L

Grupo: A.

Nº de control: 18509

Denominación: Habilitado/a

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 24

Tipo de complemento específico: 2.2

Subconceptos complemento específico: IDR

Sistema de provisión: C

Grupo: BC.

2.- Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, como consecuencia de la estructura de servicios que conforman la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y que figura en el artículo 5.2, el siguiente puesto de trabajo con las características que así mismo se especifican:

Nº de control: 18510

Denominación: Jefe de Servicio de Telecomunicaciones y Redes

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 28

Tipo de complemento específico: 1.2

Subconceptos complemento específico: IDRF

Sistema de provisión: L

Grupo: AB

3.- Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, como consecuencia de la nueva estructura de servicios que conforman la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y que figura en el artículo 7.2, el siguiente puesto de trabajo con las características que así mismo se especifican:

Nº de control: 18511

Denominación: Jefe de Servicio de Coordinación de Centros de Investigación y Tecnología

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 29

Tipo de complemento específico: I.I

Subconceptos complemento específico: IDRF

Sistema de provisión: L

Grupo: A

4.- Se modifica el puesto con nº de control 9613, denominado Jefe de Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, en el sentido de que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Informática.

Tercera.- Gabinete de Iniciativa Joven.

El Gabinete de Iniciativa Joven procedente de la Presidencia de la Junta de Extremadura pasa a depender de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Cuarta.- Modificación del Decreto 85/2004, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

Se modifican los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 85/2004, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.- Organización y distribución de funciones.

Las actuaciones en materia de política tecnológica se llevarán a cabo de acuerdo con la distribución de funciones señalada en los siguientes apartados:

1. Funciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico le corresponde la dirección, supervisión y seguimiento de todos los recursos informáticos y de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Extremadura.

Determinará las líneas generales de actuación en la adquisición e implantación de las TIC en el ámbito de la Administración autonómica, al objeto de lograr un medio tecnológico homogéneo, permanentemente actualizado, racionalmente dotado, compatible y convenientemente utilizado.

Supervisaré las actuaciones que en estas materias lleven a cabo todos los departamentos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.

Hará el seguimiento del desarrollo y la ejecución de los proyectos en estas materias, con el fin de garantizar su adecuación a los objetivos y líneas generales pretendidos.

El titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico elevará anualmente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura un informe sobre las actuaciones de la Junta de Extremadura en estas materias.

2. Funciones de la Consejería de Presidencia.

En el ámbito de lo establecido en el apartado 1, corresponde a la Consejería de Presidencia promover, coordinar y dotar de homogeneidad aquellas actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientadas a la mejora de los servicios y de la calidad a través de la implantación de las TIC en la actuación administrativa, para cuya consecución se garantizarán los derechos e intereses de los agentes que intervienen en unas adecuadas condiciones de seguridad jurídica.

En el ejercicio de esta competencia, la Dirección General de Coordinación e Inspección, adscrita a esta Consejería, desarrollará las siguientes funciones:

a) El asesoramiento e información a las Consejerías en materia de organización, procedimiento, calidad de los servicios y administración electrónica, con el fin de impulsar y coordinar las actuaciones en dichas materias.

b) La planificación, regulación, implantación y gestión de sistemas de seguridad basados en firma electrónica y otros sistemas de autenticación de usuarios, tanto internos como externos, que

garanticen su identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce.

c) La creación y puesta en funcionamiento de un Registro Telemático habilitado para la recepción o salida de documentos electrónicos relativos a los trámites y procedimientos que se determinen por cada Departamento.

d) La dirección inmediata y gestión del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), ubicado en la dirección <http://sia.juntaex.es>, en el que se alojará el Registro Telemático y desde el que se accederá a todos los servicios y procedimientos telemáticos que se presten por los diferentes Departamentos de la Junta de Extremadura.

e) La implementación de un sistema de notificaciones que habilite la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la práctica de la notificación, posibilitando la realización de este trámite a través de una dirección electrónica.

f) Coordinar el proceso de incorporación de procedimientos y trámites a la cartera de servicios telemáticos de la Junta de Extremadura, informando con carácter previo a la aprobación del procedimiento telemático sobre las condiciones de autenticidad, seguridad y confidencialidad de las relaciones que se establezcan.

3. Funciones de las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el ámbito de lo establecido en el apartado I, las Secretarías Generales de las Consejerías y órganos o unidades equivalentes en los Organismos Autónomos de ellas dependientes, ejercerán las siguientes funciones:

a) La identificación, estudio y priorización de las necesidades informáticas y telemáticas que puedan precisar.

b) La elaboración de los planes y programas de necesidades anuales, tendentes a la coordinación y desarrollo planificado de los sistemas de información.

c) El desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de su Consejería.

d) La implantación, en su caso, de las aplicaciones interdepartamentales y multidepartamentales en su Departamento.

e) Notificar a la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [COMTIC] las modificaciones a las que hubiere lugar en

el Censo de Recursos Informáticos y Telemáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de su departamento.

f) Solicitar a la COMTIC cuantos informes sean necesarios conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

g) Certificar la aplicación de las Prescripciones Técnicas que se definan por la COMTIC en las adquisiciones de todo tipo de bienes y equipos informáticos con independencia de su cuantía.

4. Las funciones de la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [COMTIC] se señalan en el artículo 6 del presente Decreto.

Artículo 6.- Funciones.

En el ámbito de lo establecido en el artículo 5, apartado 1º, la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la función de coordinar la acción general de los distintos Departamentos a la vista de los objetivos comunes que constituyen la política tecnológica definida en el artículo 2 de este Decreto, y en particular corresponden al Pleno las siguientes funciones:

a) Proponer al titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, para su aprobación, tanto la planificación general de la Administración de la Junta de Extremadura en materia de sistemas de información, como el establecimiento de los estándares y requerimientos que se han de cumplir para la implantación y gestión de las TIC.

b) Promover, en su caso, proyectos interdepartamentales y multidepartamentales en el campo de las TIC.

c) Promover el intercambio de experiencias entre los diferentes Departamentos.

d) Conocer y coordinar el desarrollo de los planes anuales elaborados por cada Departamento.

e) Asesoramiento y apoyo a los diferentes Departamentos.

f) Asesorar y formular recomendaciones sobre la formación de los empleados públicos en TIC y en técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.

g) Constituir y asignar funciones a las comisiones que pudieran crearse.

- h) Definir el Banco de Datos de alcance interdepartamental y su explotación.
- i) Elaborar y mantener actualizado un Censo de Recursos Electrónicos, Informáticos y Telemáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Elaborar las Prescripciones Técnicas que han de regir la adquisición de todo tipo de bienes y equipos informáticos con independencia de su cuantía.
- k) Velar por la compatibilidad e interoperabilidad de los nuevos aplicativos electrónicos, informáticos y telemáticos, con los ya existentes, garantizando la integración entre los aplicativos de los diferentes Departamentos, con criterios de homogeneidad y economías de escala.
- l) Informar técnicamente, y con carácter previo a su aprobación por el órgano competente de cada Departamento, los programas y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas que vayan a ser utilizadas para el ejercicio de sus competencias.
- m) Informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones de carácter general por las que se regulen la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actuación administrativa.
- n) Informar, con carácter preceptivo, las adquisiciones de aplicaciones informáticas o sistemas de información, ya sean de nueva instalación, desarrollo, ampliación o modificación, por los diferentes Departamentos de la Administración autonómica. Este informe tendrá carácter vinculante en cuanto al cumplimiento de estándares y requerimientos aprobados por el titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, debiéndose someter ante dicho órgano cualquier discrepancia que pudiera plantearse.
- ñ) Informar con carácter previo los proyectos de acuerdos, convenios y medidas de colaboración con otras administraciones y entidades, que afecten a los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que se vayan a implantar en los diferentes Departamentos.
- o) Cualesquiera otras cuestiones que puedan incidir en la política tecnológica de la Administración autonómica en el ámbito del presente Decreto.

Artículo 8.- Composición.

El Pleno de la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [COMTIC] de la Junta de Extremadura estará integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: El titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, o persona que designe con nivel orgánico de Director General.

— Vicepresidente: La titular de la Consejería de Presidencia, o persona que designe con nivel orgánico de Director General.

— Vocales: Los Directores Generales de la Sociedad de la Información, Telecomunicaciones y Redes, Coordinación e Inspección y Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, así como un representante con nivel orgánico de Director General por cada una de las Consejerías.

— Secretario: Un Jefe del Servicio de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Todas las referencias del presente Decreto a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se entenderán hechas a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorización de desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Presidencia a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.- Autorización de modificaciones presupuestarias.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Presupuesto para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 3/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por tanto, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 23 o) de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 4/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Víctor Zarco Lora como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por tanto, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 23 o) de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Víctor Zarco Lora como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 111/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa de la Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Juan Francisco Moreno Rodríguez Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 12/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Juan Francisco Pozo Mesón Director de Disciplina Urbanística y Control y Transparencia del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su

artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa de la Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Juan Francisco Pozo Mesón Director de Disciplina Urbanística y Control y Transparencia del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 13/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Matías Martínez-Pereda Soto Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa de la Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Matías Martínez-Pereda Soto Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 14/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Víctor Zarco Lora Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa de la Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Víctor Zarco Lora Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 15/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa de la Presidenta de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a Dña. Mercedes Marín de las Heras Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 5/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Consejería de Fomento.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36 g) recoge entre las atribuciones que le corresponden a los Consejeros, la de proponer a la Junta de Extremadura el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería que requieran la forma de Decreto.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación de la Consejería de Fomento que pasa a denominarse Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, así como las competencias de la misma.

Por tanto, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la citada Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a Dª Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 6/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 17/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Pedro Barquero Moreno como Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Pedro Barquero Moreno como Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 18/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Javier Manso Rapado como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Javier Manso Rapado como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 19/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Ángel Caballero Muñoz como Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Ángel Caballero Muñoz como Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 20/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Jaime Gragera Rodríguez como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Jaime Gragera Rodríguez como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 21/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Carlos Castro Castro como Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de

la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Carlos Castro Castro como Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 22/2005, de 11 de enero, por el que se nombra a D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Investigación e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Investigación e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 7/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro Barquero Moreno como Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Pedro Barquero Moreno como Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

DECRETO 8/2005, de 11 de enero, por el que se dispone el cese de D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Francisco Quintana Gragera como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**DECRETO 9/2005, de 11 de enero,
por el que se dispone el cese de
D. Manuel Cabello Requena, como
Director General de Telecomunicaciones y
Redes de la Consejería de Educación,
Ciencia y Tecnología.**

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Manuel Cabello Requena como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**DECRETO 10/2005, de 11 de enero,
por el que se dispone el cese de D. Carlos
Castro Castro como Director General de
Sociedad de la Información de la
Consejería de Educación, Ciencia y
Tecnología.**

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Carlos Castro Castro como Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de
la Consejera de Educación, por la que se
asignan las funciones de la Secretaría
General y de la Dirección General de
Enseñanzas Universitarias e Investigación en
el Secretario General de Educación.**

Ante las vacantes de los titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Asignar cuantas funciones y competencias tiene atribuida la Secretaría General en el titular de la Secretaría General de Educación.

Segundo. Asignar cuantas funciones y competencias tiene atribuida la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en materia de enseñanzas universitarias, en el titular de la Secretaría General de Educación.

Mérida, a 13 de enero de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que

en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3. No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4. Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E., mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 32,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los documentos a que se refieren los apartados b), y c) de la presente base deberán presentarse por triplicado.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz). Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: www.unex.es/concursos, y se facilitará a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. La resolución del Rector por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de que se trate pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial contencioso-administrativo competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Quinta.- Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la LRJPAC. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución será por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva.

5.5. El Rector, una vez consultado el Presidente de la Comisión, nombrará Secretario titular y suplente de la Comisión a uno de los vocales titulares y otro de los suplentes, respectivamente. El Secretario de la Comisión realizará las funciones de fedatario de los acuerdos adoptados, así como las actuaciones administrativas y la gestión económica propias del órgano de selección.

5.6. Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las convocatorias. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración

del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos. Asimismo determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base 5.4.

5.8. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de la Comisión de mayor categoría y antigüedad. En el caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el vocal que designara el Presidente.

5.9. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

5.10. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.11. Si una vez constituida la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.12. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Sexta.- Desarrollo del concurso.

6.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

6.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

6.4. Los concursos de acceso constarán de una única prueba, dividida en dos partes conforme se recoge en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo IV.

a) En la primera parte, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público en las dependencias de la Universidad de Extremadura, cada candidato expondrá, en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su formación a los criterios de adjudicación de la plaza a concurso. Acto seguido, cada uno de los miembros de la Comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas, con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente, y que podrán estar referidas al historial docente e investigador y a la memoria justificativa de adecuación a la plaza presentada por cada candidato.

La valoración otorgada a esta parte de la prueba se producirá por la Comisión conforme a los criterios que previamente haya hecho públicos en el acto de constitución de la misma.

b) En la segunda parte, la Comisión valorará el currículum de cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo referido y conforme a los criterios determinados en él.

A tal efecto, el órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, decidiendo los empates el voto del Presidente.

6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones.

Séptima.- Propuesta de provisión.

7.1. En el plazo máximo establecido, las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la Comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la Comisión, los resultados de la aplicación del Baremo y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

7.2. La Comisión podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando no concurren aspirantes o ninguno de ellos alcanzara la puntuación mínima exigida. No obstante, si se diese la circunstancia prevista en el apartado I del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, la plaza de que se trate deberá proveerse siempre que haya algún concursante a la misma, de acuerdo con el apartado I del artículo 17 del Real Decreto 774/2002.

7.3. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.4. Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en los artículos 189 y 190 de los EUEX, tomando en consideración los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efecto respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la

igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de acceso formular nueva propuesta.

Octava.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Los nombramientos como funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, en número que no excederá al de plazas convocadas a concurso, será efectuado por el Rector después de que los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el apartado anterior, y serán publicados en el B.O.E. y en el D.O.E., comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, e inscritos en el correspondiente Registro de Personal. Cada nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.E., el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Novena.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Badajoz, 23 de diciembre de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

Código del concurso: 2004/A4/007.

Código de la plaza: DF 2458.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Departamento: Filología Hispánica.

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en “Tópicos Literarios” e investigación.

Código del concurso: 2004/AS/008.

Código de la plaza: DF 2454.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento: Matemáticas.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

Código del concurso: 2004/B3/009.

Código de la plaza: DF 0269.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad.

Área: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

Código del concurso: 2004/B4/010.

Código de las plazas: DF 2110.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad.

Área: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Facultad o Escuela: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

Código del concurso: 2004/B5/011.

Código de la plaza: DF 2445.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad.

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Informática.

Facultad o Escuela: Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

Código del concurso: 2004/B6/012.

Código de la plaza: DF 0679 y DF 2126.

Número de plazas: Dos.

Categoría de cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Informática.

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso ____ plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	_____
Área de Conocimiento:	_____
Departamento:	_____
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	_____
Fecha de resolución de la convocatoria:	_____ B.O.E.: _____
Código del concurso	_____ Código de la plaza _____ N° de plazas: _____

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	N° Reg. Personal
Situación:	Activo		
	Excedente voluntario	Servicios especiales	Otras

III. DATOS ACADÉMICOS		
<u>Títulos</u>	<u>Fecha de obtención</u>	
<i>Docencia previa</i>		
<u>Categoría</u>	<u>Período</u>	<u>Organismo</u>
HABILITACIÓN (si corresponde)		
<u>Cuerpo</u>	<u>Fecha resolución</u>	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Dofia _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____
 en el área de conocimiento de _____
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de
 acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que
 reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y
 todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firmado: _____

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO III COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Código del concurso: 2004/A4/007

Presidente Titular: D. Ricardo Senabre Sempere (Universidad de Salamanca)

Secretario Titular: D. Jesús Cañas Murillo (Universidad de Extremadura)

Vocal 1º: D. Francisco Abad Nebot (U.N.E.D.)

Vocal 2º: D. Gregorio Torres Nebrera (Universidad de Extremadura)

Vocal 3º: Dª Isabel Paraíso Almanza (Universidad de Valladolid)

Presidente Suplente: D. Antonio García Berrio (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario Suplente: D. Patricio Hernández Pérez (Universidad Pública de Navarra)

Vocal 1º Suplente: D. Tomás Alvadalejo Mayordomo (Universidad Autónoma de Madrid)

Vocal 2º Suplente: D. Jordi Llovet Pomar (Universidad de Barcelona)

Vocal 3º Suplente: D. Manuel J. Ramos Ortega (Universidad de Cádiz)

Código del concurso: 2004/A5/008

Presidente Titular: D. Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular: D. Antonio Cuevas González (Universidad Autónoma de Madrid)

Vocal 1º: D. Ramón Ardanuy Albájar (Universidad de Salamanca)

Vocal 2º: D. Miguel Ángel Gómez Villegas (Universidad Complutense)

Vocal 3º: D. Carlos Matrán Bea (Universidad Valladolid)

Presidente Suplente: D. Vicente Quesada Paloma (Universidad Complutense)

Secretario Suplente: D. Ricardo Cao Abad (Universidad de la Coruña)

Vocal 1º Suplente: D. Elías Moreno Bas (Universidad de Granada)

Vocal 2º Suplente: D. Wenceslao González Manteiga (Universidad Santiago de Compostela)

Vocal 3º Suplente: D. Bonifacio Salvador González (Universidad de Valladolid)

Código del concurso: 2004/B3/009

Presidente Titular: D. Juan Antonio Monterrey Mayoral (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular: Dª Mª del Carmen Pineda González (Universidad de Extremadura)

Vocal 1º: D. Antonio Fernández Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocal 2º: Dª Amparo Sánchez Segura (Universidad de Extremadura)

Vocal 3º: Dª Silvia Gómez Ansón (Universidad de Oviedo)

Presidente Suplente: D. Luis Tomás Díaz de Castro (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)

Secretario Suplente: Dª Mª del Mar Arenas Parra (Universidad de Oviedo)

Vocal 1º Suplente: D. Ángel Santiago Fernández Castro (Universidad de la Coruña)

Vocal 2º Suplente: Dª Mercedes Bernal Llorens (Universidad de Murcia)

Vocal 3º Suplente: Dª Ana Mª Gil Lafuente (Universidad de Barcelona)

Código del concurso: 2004/B4/010

Presidente Titular: D. Juan Antonio Monterrey Mayoral (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular: Dª Mª del Carmen Pineda González (Universidad de Extremadura)

Vocal 1º: D. Antonio Fernández Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocal 2º: Dª Amparo Sánchez Segura (Universidad de Extremadura)

Vocal 3º: Dª Silvia Gómez Ansón (Universidad de Oviedo)

Presidente Suplente: D. Luis Tomás Díaz de Castro (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)

Secretario Suplente: Dª Mª del Mar Arenas Parra (Universidad de Oviedo)

Vocal 1º Suplente: D. Ángel Santiago Fernández Castro (Universidad de la Coruña)

Vocal 2º Suplente: Dª Mercedes Bernal Llorens (Universidad de Murcia)

Vocal 3º Suplente: Dª Ana Mª Gil Lafuente (Universidad de Barcelona)

Código del concurso: 2004/B5/011

Presidente Titular: D. Justo Javier Villafañe Gallego (Universidad Complutense)

Secretario Titular: D. Ubaldo Cuesta Cambra (Universidad Complutense)

Vocal 1º: D. José Manuel Palacio Arranz (Universidad Complutense)

Vocal 2º: D. Norberto Mínguez Arranz (Universidad Complutense)

Vocal 3º: D. Santiago Renard Álvarez (Universidad de Valencia)

Presidente Suplente: D. Emili Prado Picó (Universidad Autónoma Barcelona)

Secretario Suplente: D^a Gemma Larregola Bonastre (Universidad Autónoma Barcelona)

Vocal 1º Suplente: D. Jose M^a Álvarez Monzoncillo (Universidad Complutense)

Vocal 2º Suplente: D. Vicente Benet Ferrando (Universidad Jaime I de Castellón)

Vocal 3º Suplente: D. Ramón Esparza Estaun (Universidad del País Vasco)

Código del concurso: 2004/B6/012

Presidente Titular: D. Ernesto Pimentel Sánchez (Universidad de Málaga)

Secretario Titular: D. Antonio Polo Márquez (Universidad de Extremadura)

Vocal 1º: D. Manuel Barrena García (Universidad de Extremadura)

Vocal 2º: D. Juan M^a Hernández Núñez (Universidad de Extremadura)

Vocal 3º: D. José Moreno del Pozo (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. José M^a Troya Linero (Universidad de Málaga)

Secretario Suplente: D. Manuel Barrio Solórzano (Universidad de Valladolid)

Vocal 1º Suplente: D. Antonio Vallecillo Moreno (Universidad de Málaga)

Vocal 2º Suplente: D^a Coral Calero Muñoz (Universidad de Castilla-La Mancha)

Vocal 3º Suplente: D. Carlos Canal Velasco (Universidad de Málaga)

ANEXO IV

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO FUNCIONARIO ENTRE HABILITADOS

El baremo para juzgar los concursos de acceso se divide en dos bloques. En primer lugar la adecuación de la formación de los candidatos a las necesidades de la Universidad demostrada por los candidatos en la prueba y el posterior debate con los miembros de la Comisión, atendiendo a los criterios que se harán públicos en el acto de constitución de la Comisión de Selección (Artículo 9.2.a de la Normativa). Y, en segundo lugar, de la valoración de los méritos individuales aportados por los candidatos, evaluados siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación (Artículo 9.2.b).

I.- VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión y habrá de expresar la puntuación, con un máximo de 40 puntos, que se otorga a cada uno de los candidatos. La puntuación de cada candidato en este concepto será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión otorgadas a ese candidato.

II.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En segundo lugar, la Comisión se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, para la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	C.U.	T.U./C.E.U.	T.E.U.	C.U./T.U. Vinc.
Curriculum Académico	0,10	0,10	0,15	0,10
Curriculum Docente	0,25	0,30	0,40	0,25
Curriculum Investigador	0,50	0,45	0,25	0,25
Curriculum Profesional	0,05	0,05	0,10	0,30
Gestión académica	0,05	0,05	0,05	0,05
Otros méritos	0,05	0,05	0,05	0,05

De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidas en cuenta los méritos aportados.

Curriculum Académico

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos

Notable: 3,0 puntos
Aprobado: 1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Otras Licenciaturas Añadir 3 puntos por cada una
Otras Diplomaturas Añadir 2 puntos por cada una
Premio Nacional de Licenciatura Añadir 2 puntos
Premio de Licenciatura Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario: 2,0 puntos
Sobresaliente: 1,5 puntos
Notable: 1,0 punto
Aprobado: 0,5 puntos

c) Nota media del programa de doctorado (considerando el programa completo) y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor: 2,0 puntos
Sobresaliente: 1,5 puntos
Notable: 1,0 punto
Aprobado: 0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados Añadir 0,5 puntos

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario: 7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos
Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos
Notable: 2,0 puntos
Aprobado: 1,0 punto
Doctorado Europeo: Añadir 0,5 puntos
Otros doctorados: Añadir 3 puntos por cada uno

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito

Sólo se considerarán cursos de postgrado universitarios aquéllos que se ajusten a la normativa de cursos de postgrado de la UEx o similares de otras universidades.

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

i) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Currículum Docente

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo: 0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año)

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito

Currículum Investigador

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: Hasta 1,2 puntos/año

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: Hasta 1,8 puntos/año

a.3. Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...) Hasta 2 puntos/año

a.4. Otras becas de investigación: Hasta 0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1. Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 4 puntos

Edición de difusión internacional: Hasta 5 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 1 punto

Edición de difusión internacional: Hasta 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar la puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos. Hasta 2,4 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: Hasta 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: Hasta 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: Hasta 0,5 puntos/ponencia

Ponencias invitadas por la organización Hasta 1 punto/ponencia

e) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,1 puntos cada uno

Internacionales: Hasta 0,2 puntos cada uno

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Convenios:

Investigador principal: 0,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Plan Nacional:

Investigador principal: 1,0 punto/año

Otros investigadores: 0,5 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal: 1,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,75 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

Currículum Profesional

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afin con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de "Otros méritos".

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

Gestión Académica

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

Otros Méritos

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurran en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

Valoración global de los méritos

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma: La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

III.- PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que dispone la ejecución de la sentencia nº 172 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 154 de 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D. PEDRO BACHILLER CORBACHO Y D^a M^a JESÚS RODRÍGUEZ CASTRO demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“La desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo y lesiones en la persona de la Sra. Rodríguez, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada el 21-11-2003 ante la referida Consejería”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 172, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, núm. de 154/2002 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Bachiller Corbacho y Doña M^a Jesús Rodríguez Castro, representados por el procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 21.11.2003, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar D. PEDRO BACHILLER CORBACHO la cantidad de 7.569,79 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “Las Viñuelas”, nº 530, en el término municipal de Galisteo.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Explotación Minera “Las Viñuelas”, nº 530, en el término municipal de Galisteo, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 107, de fecha 14 de septiembre de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Un resumen de las alegaciones se incluye en el Anexo II. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Las Viñuelas”, nº 530, en el término municipal de Galisteo.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán

impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) La superficie objeto de extracción se ceñirá exclusivamente a las parcelas 5067, 5070, 5072 y 5075 del polígono 7 (datos tomados del SIG Oleícola Español) del término municipal de Galisteo. No se extraerá en las parcelas 5068, 5069 y 5074. Tampoco en aquellas zonas de las parcelas que tengan plantaciones forestales o arbolado, como la zona denominada como “fase III” (parcela 5143 del polígono 7) en el Estudio de Impacto Ambiental.

2ª) No se extraerá en las zonas de servidumbre del río Alagón. No se deberá afectar de ningún modo a la vegetación de ribera existente en la zona de actuación. Igualmente, se respetará la totalidad de la franja de vegetación ubicada en las márgenes del arroyo Matarranas (parcela 5073), a lo largo del tramo que surca la zona de actuación.

3ª) La extracción se iniciará por la zona más alejada del río Alagón. La extracción seguirá el procedimiento de minería de transferencia, restaurando paulatinamente las diferentes zonas que hayan sido aprovechadas desde el punto de vista minero. En este sentido, se exigirá en los planes de vigilancia anuales sucesivos el planning establecido en el estudio de impacto ambiental a lo largo de los 16 años de duración prevista de la explotación, que consiste en el aprovechamiento y restauración de las diferentes fases en que se ha subdividido el proyecto, siempre con las condiciones de afección establecidas en las medidas anteriormente enumeradas.

4ª) Las labores de extracción no podrán efectuarse por debajo del nivel freático, por lo que la restauración irá encaminada a la restitución del uso agrícola de las parcelas. La excepción a esta norma será en las zonas IV (parcela 5072) y VII (parcela 5075), donde se rehabilitarán las superficies con la creación de charcas revegetadas y reforestadas con especies riparias autóctonas.

5ª) Se creará una pantalla vegetal en todo el perímetro de la zona inicialmente propuesta para efectuar la extracción.

6ª) La entrada-salida de la maquinaria móvil se llevará a cabo por el acceso ya existente desde la carretera.

7ª) Deberá regarse diariamente tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

8ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.

9ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrán llevarla a cabo gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

10ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

11ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

12ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de un año para el inicio de las labores extractivas. La actividad extractiva no excederá los 16 años que se definen.

2ª) Para el informe ambiental del Plan de Restauración se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas

sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo allanado y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

7ª) Como garantía de la correcta ejecución de las condiciones ambientales se establece una fianza por valor de 18.000 (DIECIO-CHO MIL) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente de impacto ambiental.

Mérida, 30 de diciembre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de áridos naturales en la llanura aluvial del río Alagón, en la zona conocida como "Retamal de Viñuelas" (también conocida como "Viñuelas de Abajo"), en el término municipal de Galisteo.

El promotor del proyecto es la empresa ARAPLASA.

La explotación consistirá en la extracción de 100.000 m³ de áridos naturales anuales en 8 fases consecutivas y la instalación de una

planta de tratamiento. La profundidad media de extracción será de 3,5 m. La duración de la actividad se estima en 16 años.

La maquinaria a utilizar será retroexcavadora y camiones, además de las instalaciones fijas para el tratamiento de los áridos. En la extracción se utilizará el sistema de minería de transferencia.

La extracción se realizará a cielo abierto sin uso de explosivos. Su desarrollo conllevará las siguientes acciones:

- Retirada y apilamiento de suelo vegetal.
- Instalación de una planta de tratamiento.
- Extracción y carga con retroexcavadora y camión.
- Transporte del material.
- Restauración del medio.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa ARAPLASA, S.A. ha elaborado el estudio de impacto ambiental para realizar la explotación de una gravera en el término municipal de Galisteo y por la cercanía de la zona de explotación con el Espacio Natural Protegido denominado L.I.C. “Ríos Alagón y Jerte”.
- “Legislación”, donde se cita que se ha seguido lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- “Descripción del Proyecto y sus Acciones”, que se resumen ya en el Anexo I de la presente resolución.
- “Estudio de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada”, donde se citan los motivos por los que ha elegido dicha zona para la explotación, exponiendo la falta de explotación de áridos a gran escala en esa zona, como principal justificación además de las necesidades de abastecimiento de la nueva autovía Plasencia-Coria. A la hora de seleccionar la ubicación más adecuada se han tenido en cuenta los siguientes factores:
 - Criterios técnicos, accesos y suministros de energía eléctrica.
 - Criterios medioambientales, a fin de minimizar el impacto ambiental.
- “Inventario Ambiental e Interacciones Ecológicas”, tratándose por separado los siguientes aspectos: Medio Abiótico, que incluye la

geología, la climatología, la hidrología, la geomorfología, la hidrogeología, la edafología; y el Medio Biótico, que incluye los siguientes apartados: fauna (habiéndose inventariado numerosas especies); dentro de la flora y vegetación, destacan comunidades helofíticas (*Alisma lanceolatum*, *Apium nodiflorum*, *Cyperus longus*, *Epilobium hirsutum*, *Iris psuedacorus*, *Juncus striatus*, etc.), comunidades rupícolas (*Campanula erinus*, *Centranthus calcitrapa*, *Geranium lucidum*, *Lamium hybridum*, *Parietaria judaica*, *Parietaria mauritanica*, etc.), prados, juncales y pastizales higrófilos (con *Agrostis castellana*, *Arrhenatherum album*, *Bromus racemosus*, *Cynosurus cristatus*, *Festuca ampla*, etc.). También se desarrollan extensamente el “Medio Perceptivo”, que incluye datos característicos del paisaje y el “Medio Socioeconómico” e “Interacciones Ecológicas”.

- En el capítulo “Identificación y Valoración del Impacto Ambiental” se tratan por separado la identificación y la valoración y descripción del impacto ambiental, destacando entre las primeras, la emisión de gases de la maquinaria, la generación de polvo, la contaminación física (turbidez) por el lavado de áridos y por el arrastre de partículas por escorrentía, la contaminación química por el vertido de aceites usados, compactación del suelo por tránsito de maquinaria e instalación de la planta de tratamiento, la contaminación química por vertido de aceites usados de maquinaria e hidrocarburos, incremento de los procesos erosivos, aumento de la tasa de sedimentación en el río Alagón, las molestias y lesiones sobre peces y anfibios, debidas a la turbidez, el choque de la avifauna contra el tendido eléctrico aéreo, la electrocución de aves, la desaparición de una pequeña franja de vegetación de ribera, la contaminación visual por la presencia de la maquinaria, los cambios de forma y volúmenes, la generación de empleo, garantía en el suministro de áridos, implantación de “pulmones verdes” (vegetación), la desaparición de los fenómenos de turbidez, la creación de filtros verdes, la reposición de un suelo de calidad, la protección frente a fenómenos erosivos, el control de la erosión, la disminución de la tasa de sedimentación del río Alagón, la creación y mejora de hábitats, el incremento de la red extremeña de humedales, la evolución hacia un subclima edáfico, la reposición de la cubierta arbórea natural esquilmada por los regadíos, la desaparición de los componentes antrópicos contaminantes del paisaje, la introducción de componentes naturales y lámina de agua, la protección de los recursos naturales y, finalmente, el aumento de la calidad de vida. Dentro del apartado valoración y descripción de los impactos, se clasifica como carácter global un efecto de carácter compatible.

- En el apartado “Medidas Correctoras”, además de hacer hincapié en tomar el plan de restauración como primera y fundamental medida correctora, se citan las siguientes: respetar la totalidad de la franja de vegetación establecida entre la margen

izquierda del río Alagón y el camino que discurre paralelo al mencionado río, en las proximidades del límite oeste de la parcela; igualmente, se respetará la totalidad de la franja de vegetación ubicada en las márgenes del Arroyo de Matarranas, a lo largo del tramo que surca la parcela; la planta de clasificación de áridos se ubicará en una zona lo más alejada posible del río Alagón; la extracción comenzará por las zonas de la parcela más alejadas del río Alagón; las labores de extracción se deberán realizar atendiendo al concepto de “minería de transferencia”; regar, mediante camión cuba, los viales de extracción; reducir la velocidad de circulación de los vehículos; se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de las superficies denudadas por la extracción una vez preparadas; se llevará a cabo un control periódico de la maquinaria; se dispondrá de un parque de maquinaria con el fin de evitar el vertido de grasas, aceites o hidrocarburos a los cursos de agua; en ningún momento se podrá extraer a menos de 25 metros de las márgenes del arroyo Matarranas, ni la maquinaria podrá atravesar libremente dicho arroyo; se procederá a la construcción de una balsa de decantación para el agua procedente del lavado de los áridos (en ningún caso esta agua podrá ser vertida directamente a un cauce natural); la balsa de decantación deberá ser restituida una vez finalizada la explotación; se acopiará y trasladará el suelo fértil a las áreas de restauración siguiéndose un escrupuloso plan de acopio y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo las extracciones a zonas sobre las que se instalará; durante las labores de preparación del suelo, en las áreas a restaurar, se pondrá especial cuidado en no originar pérdidas del mismo para lo que se aplicarán las siguientes medidas; inmediatamente finalizadas las obras de adecuación morfológica de la superficie de actuación, se procederá al extendido de la tierra vegetal y la realización de las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar; se llevarán a cabo siembras en todos los taludes desnudos; se comenzará la extracción en la época en la que sea más fácil el desplazamiento y la búsqueda de nuevos refugios por parte de la fauna; así mismo, no se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos; el tendido eléctrico aéreo de suministro de energía a la planta presentará la medidas correctoras mínimas en su diseño a fin de evitar el choque y la electrocución de aves; entre las especies vegetales a utilizar, solamente se incluirán aquéllas existentes en los alrededores que tengan interés ecológico; en las plantaciones se evitarán los diseños demasiado geométricos y las líneas rectas, tendiéndose a la discontinuidad e irregularidad de las formas.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto general, desglosado en movimiento de tierras, implantación vegetal, siembras y obras auxiliares asciende a 55.514,11 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO).

El proyecto presenta numerosos mapas, entre los que destacan: localización, diseño de la planta general, topográfico, espacios naturales protegidos, usos del suelo, medidas correctoras generales, fases de explotación, medidas correctoras particulares, plan de restauración y usos del suelo propuestos, y las temporizaciones para los años 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16. Se adjunta, finalmente, un anexo fotográfico.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio de impacto ambiental del proyecto de Subestación Barcarrota y línea 66 kv. S/C Balboa-Olivenza con entrada y salida en Sub. Barcarrota.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “Subestación Barcarrota y línea 66 kv. S/C Balboa-Olivenza con entrada y salida en Sub. Barcarrota (Badajoz)” pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 73, de 24 de junio de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre El proyecto de "Subestación Barcarrota y línea 66 kv. S/C Balboa-Olivenza con entrada y salida en Sub. Barcarrota (Badajoz)" (IA 02/4077).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1. El trazado entre Balboa y Barcarrota irá en paralelo y lo más próximo posible que permita la distancia de seguridad a la línea existente. En el tramo entre Barcarrota y Alconchel el trazado se ajustará a la modificación anexa al proyecto remitida a esta Dirección General de Medio Ambiente con fecha 22 de octubre de 2004, que se describe en el Anexo I.
2. Para la colocación de los apoyos, de forma general, se evitarán los puntos elevados.
3. Se señalará el cable de tierra con espirales salvapájaros de 1 m de longitud cada 10 m en todo el trazado.
4. En los apoyos de amarre y ángulo se instalarán disuasores de posada.
5. Para la ejecución de la red de caminos necesarios se aprovecharán los accesos existentes, mejorándolos en anchura y firme, sin sobrepasar los 3 m.
6. En las zonas próximas a plataformas de cigüeña negra no se realizará ninguna actividad en el periodo desde el 1 de marzo al 15 de julio. Antes del comienzo de las obras se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para establecer estas zonas.

7. Seguimiento y vigilancia.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación de las zonas afectadas por las obras accesorias (accesos, parque de almacenamiento, etc.), procediendo a la reposición de marras.

Durante el año siguiente a la fecha de autorización se remitirá a esta Dirección General de Medio Ambiente un Programa de Vigilancia Ambiental que incluirá, al menos, un recorrido anual de la línea para detectar accidentes por colisión y/o electrocución de aves. Anualmente, durante los cinco primeros años de funcionamiento de la línea, se remitirá a esta Dirección General de Medio Ambiente un informe con el resultado del recorrido de campo. A la vista de este informe se podrán establecer medidas correctoras suplementarias. Asimismo se asegurará el mantenimiento periódico de la línea reponiendo los elementos deteriorados como espirales, aislamientos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 3 de enero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado nueva Subestación Barcarrota y Línea a 66 Kv, S/C desde Subestación Balboa a Olivenza, con entrada y salida en la nueva Subestación Barcarrota, realizado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., se compone de una línea eléctrica de alta tensión de simple circuito a 66 Kv con un recorrido de 60 Km, con origen en la subestación de Balboa y final en la subestación de Olivenza. Así mismo, se incluye en proyecto la instalación de una nueva subestación en la población de Barcarrota. La construcción de la L.A.A.T. y de la Subestación de Barcarrota tiene como objetivo capacitar a la zona de suministro eléctrico, debido al incremento de la demanda en los últimos años, así como de mejorar la calidad del suministro eléctrico ya existente.

La línea en proyecto, presenta un recorrido de 60 Km. Se instalarán un total aproximado de 220 apoyos metálicos galvanizados de celosía. Los aisladores serán de vidrio templado U70- BS (6 elementos), el conductor será del tipo LA-180 de 17,50 mm de diámetro y el cable de tierra del tipo AC-50 de acero galvanizado de 9 mm de diámetro.

La instalación de la línea eléctrica constará de las siguientes fases:

- Apertura y/o acondicionamiento de caminos y pistas de acceso temporal. Se evitará la apertura de nuevos caminos y se aprovecharán los existentes.
- Cimentación: Incluye tanto la excavación de hoyos (se realizará por medios mecánicos, manuales o combinados) como el hormigonado.
- Acopio del material de los apoyos que se descargarán por medios mecánicos.
- Armado e izados de los apoyos. Se unirán las piezas (barras y cartelas) con tornillos, armando la torre en el suelo, para luego ser izada toda ella con una grúa o camión grúa.
- Tras el acopio de los conductores, cables de tierra y cadena de aisladores se procederá al tendido de los conductores y cables de tierra mediante un camión y un tren de tendido, y al posterior tensado, regulado y engrapado de los mismos.
- Puesta en funcionamiento.

Tras realizar una valoración y selección de tres alternativas de trazado incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las sugeridas por esta Dirección General de Medio Ambiente, la línea presentarán el siguiente trazado: El punto de partida es la Subestación de Jerez de los Caballeros, se produce un quiebro para salvar el Dolmen de Turuñuelo. Avanza siguiendo el margen derecho de la carretera N-435, la cruza a la altura del Km. 51, a continuación deja Barcarrota y sigue la carretera Barcarrota-Alconchel hasta esta última población, haciendo un quiebro a la altura de Tálaga, para cruzar la zona de sierra por el collado que atraviesa la carretera y siguiendo la carretera EX-107, terminar en Olivenza.

También se incluye en el proyecto la instalación de una nueva Subestación a 66/20 Kv denominada "Barcarrota", situada en la población de Barcarrota, junto a la carretera EX-363. La subestación se alimentará de tres líneas de 66 Kv, las de Balboa, Olivenza y Villanueva del Fresno. Se ubicará en terrenos propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, calificados como rústicos,

ocupará una parcela de 2.000 m² de superficie total con un área de cerramiento de aproximadamente 5.000 m². La subestación presentará un parque intemperie en 66 Kv y un edificio de 120 m² de planta y 5 m de altura. En su interior se han situado el sistema de control y protecciones de cuadro de S.A. En dependencias separadas se han ubicado aseos, cabinas de MT, y el transformador de servicios auxiliares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en siete apartados: Introducción, descripción del proyecto y sus acciones, examen de alternativas y justificación de la solución elegida, inventario ambiental, descripción de interacciones ecológicas, medidas preventivas y correctoras y plan de vigilancia ambiental.

Tras la "Introducción", donde se comentan la legislación aplicada y el objeto del estudio, se realiza la "Descripción del proyecto y sus acciones", indicando las características fundamentales y la descripción de la acciones del proyecto en las fases constructivas de la línea eléctrica y de la subestación. Finaliza este punto con una relación de organismos que presumiblemente pueden ser afectados con la ejecución del proyecto.

En el siguiente punto se realiza un "Estudio de alternativas y la justificación de la solución elegida", en el que se han contemplado tres posibles alternativas de trazado, que se han descrito geográficamente, valorado y evaluado, seleccionando la alternativa número tres, como la más adecuada desde el punto de vista medioambiental. A petición de esta Dirección General de Medio Ambiente se han estudiado otros tres trazados, eligiendo uno de ellos, descrito en el Anexo I, como el más viable ambiental y técnicamente.

El capítulo cuarto está dedicado al "Inventario ambiental", donde se describen cuatro medios: Físico, biótico, perceptual y social. En la descripción del medio físico se analiza la Geología y Litología, Edafología, Hidrografía, Climatología, Categorías Urbanísticas del suelo y Régimen establecido y Vías Pecuarias. En descripción del medio biótico se define la vegetación natural que corresponde a dehesa de encinar y monte, donde en algunos casos se combina con el aprovechamiento agrícola (cereales de secano) y la ganadería (ovina y porcina). Los tres ecosistemas afectados (bosque mediterráneo adeshado, cultivo y zonas húmedas) albergan una abundante fauna. Para conocer la fauna existente se relacionan en una tabla, tabuladas y ordenadas por grupos taxonómicos, las especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos cuya existencia se

ha podido documentar en la zona de estudio y sus alrededores. Por último se nombran los Espacios Naturales protegidos cercanos al ámbito de actuación.

En la descripción del medio perceptual se definen conceptos y unidades paisajísticas homogéneas, se realiza un análisis y evaluación de las mismas, obteniéndose un valor cualitativo para cada unidad respecto a la calidad, visibilidad, fragilidad visual y frecuentación humana. Estos componentes sirven para determinar la Aptitud de cada Unidad paisajística para el cambio.

En la descripción del medio social se realiza un estudio socioeconómico de los usos del suelo, actividad de la población y empresarial, evolución de la población, líneas de comunicación y se identifican zonas arqueológicas o de interés cultural.

En el capítulo quinto se realiza la “Descripción de interacciones ecológicas”, donde trata de obtener una posible relación entre las acciones del proyecto que pueden ser productoras de impacto ambiental y los factores del medio potencialmente afectados por las mismas. Para ello se realiza un inventario de ambos y se consigue la identificación de los efectos a través de una matriz de identificación de impactos. En la identificación y valoración de impactos se realiza un análisis cualitativo de los efectos que la realización del proyecto, tanto en su fase de construcción como en la de funcionamiento, puede tener sobre los diferentes elementos del medio físico y socioeconómico descritos en los apartados anteriores. Una vez identificadas las acciones y los factores del medio susceptibles de ser impactados, a través de la Matriz de Importancia, se obtiene una valoración cualitativa del efecto, definido como importancia del Impacto. Se describen detalladamente y se valoran los impactos ocasionados por los efectos con mayor incidencia.

En el capítulo sexto se proponen una serie de “Medidas preventivas y correctoras” encaminadas a minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos identificados y valorados anteriormente.

• Como medidas preventivas se incluyen las siguientes:

— Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

— Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

— Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales,

restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

— Se aprovechará los numerosos accesos existentes a las parcelas para la ejecución de caminos.

— Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos (conductores y apoyos) zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.

— Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

— Se utilizarán apoyos altos para evitar la corta de arbolado, realizando poda de las ramas que interfieran en lugar de corta. En apoyos de difícil acceso o con arbolado que interesa conservar el montaje se realizará manual. En zonas abruptas o con vegetación de alto valor natural el tendido de los cables se realizará a mano con un equipo de operarios.

— Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.

— El responsable del proyecto se compromete a explicar estas medidas preventivas al personal que físicamente vaya a realizar el proyecto.

— En caso de detectarse de forma casual un hallazgo, los descubridores, directores de obra, empresa constructora y promotores de la actuación estarán obligados a comunicar la aparición en el plazo de 24 horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura.

— Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

— Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

— Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

— Para minimizar los impactos sobre la avifauna se recomienda evitar la realización de obras en épocas reproductoras.

- Para minimizar el riesgo de electrocución se transcriben las medidas incluidas en los arts. 4.1 y 4.3 del Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proteger el medio natural.

- Medidas correctoras contra la colisión se aves.

Se señalizarán los cables de tierra, con la colocación de una espiral cada 10 m (o como mínimo seis espirales por vano) en los siguientes tramos:

— Área de influencia del río Alcarrache, comprendiendo una distancia mínima de 1.000 m a cada lado del cauce.

— Área de influencia del río Olivenza, comprendiendo una distancia mínima de 1.000 m a cada lado del cauce.

— Área de influencia del Embalse de Piedra Aguda, a lo largo de los 1.000 m más próximos a la cuenca del embalse.

- Se describen una serie de consideraciones tenidas en cuenta a la hora de diseñar el trazado para minimizar el impacto paisajístico.

El capítulo séptimo incluye el “Plan de vigilancia ambiental”, que tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las medidas correctoras y preventivas propuestas, en el apartado anterior, a la vez que se persigue los siguientes objetivos:

— Aplicar medidas adicionales en el caso que sea necesario.

— Detectar en la fase de explotación impactos imprevisibles y que ocasionalmente, pudieran requerir la adopción de nuevas medidas.

— Comprobar la eficacia de la metodología empleada en la redacción del presente estudio.

El seguimiento se efectuará a través de inspecciones de campo. Respecto a la periodicidad de las visitas, resulta recomendable efectuar un mínimo de dos revisiones al año. Los resultados deberían recogerse en informes periódicos, que permitan su posterior interpretación y la obtención de conclusiones.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio de impacto ambiental de línea de media tensión aérea y subterránea de 9,300 km. para distribución a varios centros de transformación de fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Las líneas aéreas para el transporte de energía eléctrica con una longitud superior a 3 km que se desarrollen en zonas especialmente sensibles designadas en virtud de la Directiva 79/409/CEE y de la Directiva 92/43/CEE como es la ZEPa y LIC de Puerto Peña y Sierra de los Golondrinos pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 116, de fecha 5 de octubre de 2004. En dicho período de información pública se ha formulado una alegación por parte de la Compañía Explotaciones Forestales de Guadalupe, S.A. La alegación presentada y las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto

Ambiental, sobre el Estudio de Impacto Ambiental de “Línea de M.T. aérea y subterránea de 9,300 km para distribución a varios centros de transformación en fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias” (IA 03/3680).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1. Se cumplirán las distancias de seguridad legalmente establecidas a fecha de realización de las obras.
2. Se instalarán dispositivos antinidificación tipo tejadillo en todas las crucetas rectas.
3. Se respetará el arbolado y matorral noble autóctono.
4. Las espirales serán de 1 metro de longitud y se colocarán cada 10 metros al tresbolillo como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.
5. Durante el año siguiente a la fecha de autorización se presentará a esta Dirección General de Medio Ambiente un Programa de Vigilancia Ambiental que incluirá al menos un recorrido anual de la línea para detectar accidentes por colisión y/o electrocución de aves. Anualmente, durante los cinco primeros años de funcionamiento de la línea, se remitirá a esta Dirección General de Medio Ambiente un informe con el resultado del recorrido de campo. A la vista de este informe se podrán establecer medidas correctoras suplementarias. Asimismo se asegurará el mantenimiento periódico de la línea reponiendo los elementos deteriorados como espirales, aislamientos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 3 de enero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

D. José Navarrete Navarrete, en representación de la Compañía Explotaciones Forestales de Guadalupe, S.A. realiza las siguientes alegaciones:

- La instalación planteada no tiene justificación, ya que tan sólo abastecería de energía a tres casas (alguno de segunda residencia), uno de ellos una explotación porcina, no cuestionando otras opciones de abastecimiento energético más autónomas y provocaría daños irreparables a un ecosistema valioso y frágil, conllevando afecciones sobre la calidad visual.
- El Estudio de Impacto Ambiental no se ajusta al índice y contenido del art. 3 del Decreto 45/1991. Indica que el marco de referencia debe ser el Decreto 45/1991 y no la Ley 6/2001 y que prácticamente resulta obviado el Decreto 47/2004.
- No existe una memoria descriptiva del trazado y no existe plano de situación de las fincas suministradas con indicación de polígono y parcela.
- Hay discrepancias en la longitud de la línea en distintos epígrafes del Estudio de Impacto Ambiental y no se especifican de forma detallada las características de la línea aérea y subterránea.
- El nivel de descripción del proyecto, según se indica en el art. 7 del Decreto 47/2004, presenta enormes carencias como por ejemplo: no existe una cartografía clara, no existe evaluación de alternativas, no existe descripción exacta de las acciones del proyecto, no se definen los accesos, apoyos y otras unidades básicas.
- Se reflejan dos alternativas de forma sucinta sin especificar la solución adoptada y su justificación. El Decreto 47/2004 indica que la elección de la alternativa debe hacerse después de estudiar alternativas de fuentes de energía, alternativas de puntos de enganche y alternativas de trazado.
- La descripción del medio físico y natural no incluye ninguna referencia cartográfica a nivel temático, resultando insuficiente dada la entidad ecológica de la zona. Existe una afección indirecta a la ZEPA de Puerto Peña-Los Golondrinos que no ha sido recogida en el Estudio de Impacto Ambiental. Presenta ausencia de información sobre la afección al paisaje y núcleos de población.
- La evaluación de los impactos se limita a describirlos, no realizan una evaluación y no haciendo referencia a metodología alguna.

— No se describen claramente las medidas correctoras del Decreto 47/2004, antielectrocución, antinidificación, anticolidión, para minimizar el impacto paisajístico y para minimizar el impacto de las obras auxiliares. No se especifican los presupuestos.

— En el programa de vigilancia ambiental se incluyen acciones genéricas, no aportando información sobre los parámetros o umbrales de vigilancia.

— En el trazado aparecen dos tramos subterráneos y no uno, no existiendo definición del punto exacto del comienzo del tramo subterráneo que pudiera afectar a la finca “Los Meterios”.

— Falta una detallada ubicación de los centros de transformación.

Consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado recoge la electrificación de tres fincas y en estudios preliminares se incluía la posible conexión de al menos cinco abonados, por lo que se considera justificación suficiente para la realización de la actividad, a pesar de los elevados valores ambientales de la zona, motivo por el cual esta Dirección General de Medio Ambiente ha establecido una serie de medidas preventivas y correctoras.

El marco de referencia por una parte es la Ley 6/2001, que incluye en su Anexo I a las líneas aéreas para el transporte de energía eléctrica con una longitud superior a 3 km que se desarrollen en zonas especialmente sensibles designadas en virtud de la Directiva 79/409/CEE y de la Directiva 92/43/CEE como es la ZEPA y LIC de Puerto Peña y Sierra de los Golondrinos. Por otra parte las condiciones técnicas vienen reguladas actualmente en el Decreto 47/2004. El guión del Estudio presentado concuerda con el recogido en la Ley 6/2001.

El Estudio presenta una descripción somera del proyecto y el trazado viene recogido sobre plano 1:50.000 y fotografía aérea, donde se localizan los posibles centros de transformación a instalar, documentación que se considera suficiente para evaluar la incidencia de la actividad sobre el medio ambiente.

Tanto en el epígrafe dos como en el cinco del Estudio de Impacto Ambiental se recoge que la longitud de la línea aérea son 9,260 km. El dato del título ha sido un error al confundirlo con la dirección del promotor. No obstante la escasa diferencia en la longitud no afecta a la valoración ambiental de la actividad.

Se presenta cartografía a escala 1:50.000 y 1:10.000, perfil longitudinal y fotografía aérea. Se ha estudiado alternativas cruzando el embalse de forma aérea y subacuática, así como otros puntos

de enganche que están bastante más alejados. Se realiza una somera descripción del proyecto y se indica en las medidas correctoras que no es necesario la realización de obras auxiliares para el montaje de la línea.

No se incluye ninguna referencia cartográfica a nivel temático del medio físico y natural, aunque sí se realiza una descripción de los valores ambientales de la zona. Se han valorado los impactos sobre el paisaje y medio socioeconómico; no sobre núcleos de población porque no atraviesa ninguno. La afección a la ZEPA de Puerto Peña y Sierra de los Golondrinos ha sido recogida en esta Declaración de Impacto Ambiental y se ha dispuesto medidas correctoras para minimizar los posibles impactos ambientales negativos.

La valoración se realiza de forma cualitativa tanto en fase de construcción como de explotación.

En el apartado de medidas correctoras se relacionan una serie de medidas antielectrocución, antinidificación, anticolidión y para minimizar el impacto paisajístico, respetando en todo caso las incluidas en el Decreto 47/2004.

No se establece Programa de Vigilancia Ambiental, aunque se acepta el que imponga la Dirección General de Medio Ambiente, que se recoge en las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental.

En el plano 1:50.000 vienen señalados los dos tramos subterráneos, no pudiendo precisar la afección a la finca “Los Meterios” circunstancia que se sale de los objetivos de esta Declaración de Impacto Ambiental.

No existe una detallada ubicación de los centros de transformación, aunque en la fotografía aérea se recogen los posibles usuarios que podrían derivar de esta línea. Todas las derivaciones, que no vienen recogidas en este Estudio de Impacto Ambiental deberán evaluarse de la forma que se recoge en el Decreto 47/2004.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Línea de M.T. aérea y subterránea para distribución a varios centros de transformación en fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias” está promovido por la S. Coop. de Consumidores Eléctricos de Puerto Peña. La línea de alimentación será aérea, en simple circuito trifásico de tensión 20 kv y frecuencia de 50 Hz, siendo la compañía suministradora de electricidad IBERDROLA, S.A. y

siendo la derivación en el apoyo metálico de la derivación de C.T. Gonzalo Pastor que a su vez conecta en la L.A.M.T. de IBERDROLA denominada Valdecaballeros.

La línea discurre por los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias y suministrará energía a las fincas que se encuentran en el trazado de la misma (Navarretinto, Protux y Valle de Pedro Mingo). Se trata de una línea aérea de 9,260 km y otro tramo de 1,096 km en subterráneo. El trazado discurre en un primer tramo por zona propiedad de Confederación Hidrográfica del Guadiana, con un tramo subterráneo en una cola del pantano, para luego seguir la carretera de la Presa de García de Sola y el camino de la finca Navarretinto hasta enlazar con el camino público de Valdecaballeros a Casas de Don Pedro hasta la finca Valle de Pedro Mingo, por donde la línea irá enterrada. En total se montarán 36 apoyos metálicos de 12 m de altura en ángulo y amarres y 49 de hormigón de 13 m. Las crucetas serán de bóveda curva y el conductor central irá aislado. Los elementos aisladores serán del tipo caperuza y vástago, formarán cadenas con dos aisladores en alineación, cinco en amarre, ángulos y C.T., lo que proporciona un aislamiento de 90 kv a frecuencia industrial en seco y 55 kv bajo lluvia, siendo de 140 kv la tensión que soporta bajo una onda del tipo 1,2/50 S. El conductor será de aluminio-acero de LA-56. Las autoválvulas de tipo ZQ.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en dieciocho apartados. En primer lugar se presenta el peticionario del proyecto y se justifica la necesidad de realizar la Evaluación de Impacto Ambiental, haciendo referencia a la legislación que le es de aplicación.

A continuación se definen las características y procedencia de la energía y la localización geográfica de la actividad.

En los siguientes apartados se describen las características de la instalación, tipo y número de apoyos, aisladores, conductores, herrajes, autoválvulas y cortacircuitos cut-out de simple expulsión, necesidades de suelo, necesidades de mano de obra y residuos de obra.

Posteriormente se analizan las distintas alternativas estudiadas. En primer lugar se estudió un trazado que cruzaba el Embalse de Puerto Peña, que fue desestimado por la Dirección General de Medio Ambiente. Posteriormente se estudio el mismo trazado pero cruzando el embalse con un tendido subacuático, que fue también descartado por diversos motivos. Se han analizado otros puntos

de enganche pero están a mucha mayor distancia. También se ha descartado la instalación solar o grupo electrógeno por los elevados consumos previstos y sus costes de mantenimiento.

Dentro del inventario ambiental se incluye la descripción el medio físico, donde se analizan los factores Edafología y Clima, medio biótico donde se analizan los factores: vegetación (dehesas de encina y alcornoque, vegetación riparia, pastizales y cultivos) y fauna (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos); y medio socioeconómico.

Para la evaluación ambiental de los efectos previsibles del proyecto en primer lugar se realiza una identificación de los impactos más relevantes originados por las obras sobre los componentes ambientales entre los que se incluye la atmósfera, el suelo, el agua, la fauna, el paisaje y la socioeconomía. Una vez identificados los posibles impactos se realiza una valoración cualitativa tanto en fase de construcción como en fase de explotación. Se valoran los impactos sobre la atmósfera, el suelo, la fauna, el paisaje y el medio socioeconómico. La valoración se hace en términos de naturaleza, causa-efecto, extensión, cuenca espacial, reversibilidad, valoración global y medidas correctoras.

Se proponen una serie de medidas preventivas y recomendaciones encaminadas a minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos identificados y valorados anteriormente:

- Medidas antielectrocución:

Para los apoyos de alineación.

- No se instalarán aisladores rígidos, ni elementos en tensión por encima de la cabecera del apoyo.

- Las cadenas de aislamiento serán siempre suspendidas en los apoyos de alineación, con una distancia mínima aislada de 35 cm entre el conductor y la cruceta.

- Las crucetas serán de tipo bóveda.

- La distancia entre fases será igual o superior a 150 cm.

Para los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento y otros apoyos especiales.

- No se instalarán aisladores rígidos ni elementos en tensión por encima de la cabecera del apoyo.

- Las crucetas serán de tipo bóveda salvo en situaciones en que técnicamente no es posible.

- La distancia entre los elementos en tensión y la cruceta es como mínimo de 70 cm.

— Todos los puentes de los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento, y otros apoyos especiales serán aislados y por lo tanto estarán recubiertos por un material que impida el contacto directo de las aves con los elementos en tensión y se recubrirá la parte del contacto directo de las aves con los elementos en tensión y se recubrirá la parte del conductor que llega a la cadena de aisladores de modo que consiga la distancia total de 70 cm. Cuando no se adopten cualquiera de estas medidas la distancia mínima entre conductores sin recubrimiento y cruceta será de 70 cm.

— No se colocarán puentes por encima de la cabecera de los apoyos.

Centros de transformación.

— En apoyos con autoválvulas, éstas irán colocadas por debajo de la cabecera del apoyo.

— No se utilizarán explosores.

— En apoyos del Centro de Transformación, la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será como mínimo de 100 cm. Se podrán colocar aisladores de apoyo por debajo de la cabecera del poste, y la distancia fase-tierra será superior a 50 cm, o en caso contrario deberán aislarse los puentes.

— Se van a colocar medidas disuasorias para evitar que se posen las aves.

— En cualquier caso se van a respetar las indicaciones del Decreto 47/2004.

• Medidas para evitar la nidificación.

Los propietarios de esta línea adoptarán la colocación de disuasores de nidación en la forma y número que estimen los técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente.

• Medidas anticolidión.

Se instalará como mínimo una espiral salvapájaros cada 10 m colocadas al tresbolillo de tal forma que en un mismo conductor se sitúen cada 30 metros.

• Medidas para minimizar el impacto paisajístico de la línea.

— La zona en que ha sido posible, el tendido transcurre paralelo a la carretera respetando la distancia de seguridad.

— Los apoyos de alineación serán de hormigón armado, favoreciendo así su integración paisajística y reduciendo el riesgo de electrocución.

— La línea se ha trazado evitando las zonas de mayor cota de las fincas.

• Medidas para minimizar el impacto de las obras auxiliares

El emplazamiento del tendido hace que para realizarse su montaje no sea necesaria la realización de obras auxiliares, su diseño no exige la construcción de áreas especiales, ni desbroces ni cualquier otra obra auxiliar por lo que no se prevén medidas correctoras para las mismas.

• Medidas en fase de construcción:

— Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.

— Deberá evitarse el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.

— Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de áreas de acúmulos y extracción de materiales, pistas, zonas acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

— Se eliminarán todos los restos de obras en vertedero de escombros controlado.

— Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción, o en periodos de escasez y recursos alimenticios. Asimismo no deben realizarse los trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

— Se controlará periódicamente la maquinaria, sobre todo el sistema de silenciados de escapes y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos. Se revisarán las emisiones de los escapes de la maquinaria que se utilice.

— Se evitarán las incineraciones de materiales sobrantes de las obras y de cualquier otra emisión de gases que perjudiquen a la atmósfera.

— Se evitará la formación de polvo y la iniciación de procesos erosivos.

— Se evitará fundamentalmente el vertido de grasas y aceites de maquinaria al curso de aguas y el suelo, ya que estos residuos están catalogados como tóxicos y peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

• Medidas en fase de explotación:

Las medidas correctoras durante esta fase estarán encaminadas al mantenimiento de todos aquellos elementos colocados en el tendido destinados a que la línea tenga un mínimo impacto ambiental.

• Programa de Vigilancia ambiental: no se hace necesario aunque se adoptará lo que establezca la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente se aporta el presupuesto de las medidas correctoras y plano 1:50.000 con el trazado, planta y perfil, fotografía aérea, detalle de crucetas, apoyo de C.T. detalles generales y detalle antipájaros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004 acordó aprobar por unanimidad de los presentes las modificaciones introducidas en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para adaptarlos al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por el Decreto 159/2004, de 26 de octubre (D.O.E. número 127, de 2 de noviembre de 2004), y que modifica al anterior.

Mediante escrito de la Dirección General de la Entidad de fecha 22 de diciembre de 2004, con registro de Entrada 200470000052729 y fecha de entrada 27 de diciembre de 2004, se solicita la pertinente aprobación del nuevo Reglamento por la Consejería de Economía y Trabajo, al tiempo que se adjunta certificación del Secretario del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 22

de diciembre de 2004, del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja en fecha 3 de diciembre de 2004, y que contiene el texto del nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y por el artículo 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera del Decreto 159/2004, de 26 de octubre, de modificación del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

Aprobar el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 3 de diciembre de 2004, según consta en la certificación del Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 22 de diciembre de 2004.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 29 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004 acordó aprobar por asentimiento unánime de los asistentes, la propuesta de modificación del Reglamento del Procedimiento

Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para adaptarlos al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por el Decreto 159/2004, de 26 de octubre, (D.O.E número 127, de 2 de noviembre de 2004), y que modifica al anterior.

Mediante escrito del Presidente de la Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2004, con registro de Entrada 200470000052463 y fecha de entrada 22 de diciembre de 2004, se solicita la pertinente aprobación del nuevo Reglamento por la Consejería de Economía y Trabajo, al tiempo que se adjunta certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2004, del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja en fecha 10 de diciembre de 2004, y que contiene el texto del nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesario establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y por el artículo 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 159/2004, de 26 de octubre, de modificación del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Aprobar el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 10 de diciembre de 2004, según consta en la certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad de fecha 20 de diciembre de 2004.

En Mérida a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06-AT-001788-016330.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta del tramo línea sub. entre CT cía. de María (44358) y C.T. Sanidad (44833) cumulo: D44181010008.

Final: Centro de Seccionamiento Proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0070.

Emplazamiento de la línea: Palacio de Congresos en Ronda del Pilar, s/n. del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.282,75.

Presupuesto en pesetas: 1.877.292.

Finalidad: Acometida al centro de transformación del Palacio de Congresos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016330.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de diciembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: P.K. 25,700 - Higuera de la Serena”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-345 DE DON BENITO A HIGUERA DE LA SERENA. TRAMO: PK 25,700 - HIGUERA DE LA SERENA”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2004, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 7 de enero de 2005.

La Secretaria General
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE:		ACONDICIONAMIENTO EX-345. PK 25,700-HIGUERA DE LA SERENA			
obr2004059		606400			
TÉRMINO MUNICIPAL:		HIGUERA DE LA SERENA			
606400		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
36/0	11 / 14	AGUADO CARMONA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
41/0	11 / 21	BENITEZ MERINO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
85/0	2 / 63	BENITEZ MERINO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
102/0	2 / 118	BENITEZ TENA, JOSE	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
55/0	11 / 44	BLANCO CARRASCO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
34/0	11 / 12	BLANCO CARRIEDO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
28/0	0 /	CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
12/0	0 /	CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
92/0	2 / 91	CANEDO RAMOS, MACARIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
15/0	10 / 54	CARMONA BALSERA, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
16/0	10 / 55	CARMONA BALSERA, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30
78/0	2 / 42	CARMONA ESPADA, JOSE	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		606400		HIGUERA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
45/0	11 / 32	CARMONA FERNANDEZ, FLORIAN	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
21/0	10 / 65	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
22/0	10 / 66	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
2/0	1 / 209a	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
3/0	1 / 209b	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
4/0	1 / 209c	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
5/0	1 / 210	CARMONA PORTALO, MATIAS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
89/0	2 / 86	CARMONA ROPERO, BENITO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
23/0	10 / 67	CARRASCO BENITEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
79/0	2 / 43	DAVILA GUERRA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
73/0	2 / 16	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
65/0	3 / 59	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
72/0	2 / 15	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	10:30		
9/0	1 / 153	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
95/0	2 / 95	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
47/0	11 / 35	DOMINGUEZ CARMONA, CATALINA	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
66/0	2 / 1	DOMINGUEZ CARMONA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
33/0	11 / 11	DOMINGUEZ MURILLO, JOSE	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
19/0	10 / 58	DOMINGUEZ MURILLO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
38/0	11 / 18	DOMINGUEZ MURILLO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
56/0	11 / 45	FERNANDEZ AGUADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
27/0	10 / 71	FERNANDEZ ALGABA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
44/0	11 / 31	FERNANDEZ HERRILLO, PRUDE	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
70/0	2 / 13	FUENTES IGNACIO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
88/0	2 / 78	FUENTES PORTALO, INES	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
91/0	2 / 88	FUENTES PORTALO, INES	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
69/0	2 / 6	FUENTES PORTALO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
75/0	2 / 18	GARCIA MURILLO, ASCENSION	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
83/0	2 / 62	GARCIA MURILLO, ASCENSION	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
14/0	10 / 52	GARRIDO GODOY, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		
13/0	10 / 51	GODOY GODOY, ANTONIO M°	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30		

TÉRMINO MUNICIPAL: 606400		HIGUERA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	10/56	GOMEZ BENITEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
90/0	2/87	GOMEZ NUÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
99/0	2/101	GOMEZ NUÑEZ, ROSA	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
37/0	11/15	GOMEZ NUÑEZ, ROSA	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
35/0	11/13	GOMEZ TENA, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
30/0	11/8	HORRILLO RUBIO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
26/0	10/70	HORRILLO RUBIO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	01/02/2005	11:30
81/0	2/51	IGLESIAS AGUADO, ALVARO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
32/0	11/10	IGNACIO MERCHAN, PAULA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
42/0	11/25	IGNACIO RODRIGUEZ, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
57/0	11/214	IGNACIO RODRIGUEZ, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
10/0	1/148	MARTIN MATEOS, CASTOR	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
49/0	11/38	MARTIN MERINO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
68/0	2/5	MARTIN MURILLO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
71/0	2/14	MARTIN MURILLO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
80/0	2/50	MARTIN MURILLO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
1/0	1/201	MARTIN MURILLO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
6/0	1/211	MELLADO GARCIA, PABLO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
18/0	10/57	MELLADO GARCIA, PABLO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
20/0	10/59	MELLADO GARCIA, PABLO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
59/0	11/220	MELLADO GARCIA, PABLO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
31/0	11/9	MELLADO HORRILLO, ELENA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
62/0	11/223	MELLADO PORTADO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
50/0	11/39	MERINO PORTADO, CRISTETA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
60/0	11/221	MERINO REBOLLO, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
94/0	2/93	MERINO SANCHEZ, EVARISTA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
24/0	10/68	MERINO SANCHEZ, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
25/0	10/69	MILLAN TENA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
8/0	1/154	MILLAN TENA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
43/0	11/30	MORA PORTALO, JOSE	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
52/0	11/41	MOTO CARMONA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30
39/0	11/19	MURILLO CARMONA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		606400	HIGUERA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
82/0	2 / 61	MURILLO GOMEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
84/0	2 / 60	MURILLO MURILLO, ELOY	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
46/0	11 / 33	MURILLO MURILLO, ELOY	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
63/0	11 / 224	MURILLO MURILLO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
7/0	1 / 155	MURILLO NUÑEZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
64/0	11 / 228B	MURILLO SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
67/0	2 / 2	MURILLO SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
58/0	11 / 219	NUÑEZ GARCIA, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
11/0	1 / 147	NUÑEZ MOTO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
61/0	11 / 222	NUÑEZ MOTO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
74/0	2 / 17	NUÑEZ MOTO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
93/0	2 / 92	PORTALO CUADRADO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
103/0	2 / 119	PORTALO FUENTES, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
54/0	11 / 43	PORTALO FUENTES, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
87/0	2 / 71	PORTALO MERINO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
96/0	2 / 98	RAMOS PAVO, BENJAMIN	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
29/0	11 / 1	REBOLLO MOTO, JUAN	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
76/0	2 / 19	RODRIGUEZ BARQUERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
101/0	2 / 117	RODRIGUEZ ROMERO, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
48/0	11 / 36	RODRIGUEZ TENA, INES	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
97/0	2 / 99	ROJO REBOLLO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
77/0	2 / 36	SANCHEZ PORTALO, AMPARO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
51/0	11 / 40	SANCHEZ ROPERO, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
86/0	2 / 70	TAMALLO MERINO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
100/0	2 / 102	TAMALLO MERINO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
53/0	11 / 42	TENA CARMONA, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
40/0	11 / 20	TENA MATEOS, REYES	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	
98/0	2 / 100	TREVILLO MERINO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2005	11:30	

TÉRMINO MUNICIPAL:		614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
177/0	11 / 45	ALGABA GARCIA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
171/0	15 / 394	ALGABA GARCIA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
120/0	15 / 255	ALGABA SANZ, RAFAELA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
266/0	13 / 203	ARRIBAS IGNACIO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
45/0	15 / 404	AYUNTAMIENTO VALLE DE LA SERENA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
207/0	13 / 1	AYUNTAMIENTO VALLE DE LA SERENA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
209/0	13 / 52	AYUSO GARCIA, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
1/0	15 / 2	BARQUERO BALME, RAMON	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
2/0	7 / 1	BARQUERO BALME, RAMON	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
220/0	13 / 64	BARQUERO FLORES, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
137/0	10 / 72	BARQUERO FLORES, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
158/0	15 / 351	BARQUERO FLORES, ELOY	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
141/0	10 / 76	BARQUERO FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
162/0	15 / 355	BARQUERO FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
148/0	15 / 301	BARQUERO FLORES, SINFOROSO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
271/0	12 / 269	BARQUERO GODOY, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
269/0	12 / 212	BARQUERO GODOY, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
236/0	13 / 99	BARQUERO GODOY, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
183/0	11 / 105	BARQUERO GODOY, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
255/0	13 / 174	BARQUERO GODOY, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
169/0	15 / 393	BENITEZ ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
176/0	11 / 140	BENITEZ ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
79/0	15 / 268	BENITEZ ROMERO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
66/0	7 / 236	BERDUD HORRILLO, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
208/0	13 / 48	BLANCA PANTOJA, GODOY	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
222/0	13 / 79	CABALLERO CABALLERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
196/0	14 / 139	CABALLERO CABANILLAS, JULIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
239/0	13 / 106	CABALLERO CABANILLAS, JULIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
81/0	15 / 280	CABALLERO DIAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
76/0	15 / 265	CABALLERO DIAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
247/0	13 / 143	CABALLERO DIAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
82/0	15 / 281	CABALLERO DIAZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
59/0	7 / 228	CABALLERO MATEOS, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
249/0	13 / 145	CABALLERO MATEOS, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
18/0	7 / 215	CABALLERO MENDOZA, ANA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		
32/0	15 / 17	CABALLERO MENDOZA, ANA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	10:30		

TÉRMINO MUNICIPAL: 614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
243/0	13 / 110	CABALLERO MURILLO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
71/0	15 / 254	CABALLERO SANZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
262/0	13 / 199	CALDERON GODOY, ISABEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
203/0	14 / 165	CALDERON GODOY, ISABEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
256/0	13 / 283	CALERO CABALLERO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
70/0	15 / 251	CAMARA GODOY, DIEGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
68/0	7 / 265	CAMARA GODOY, DIEGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
69/0	7 / 310	CAMARA GODOY, DIEGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
187/0	11 / 109	CARRASCO CABALLERO, INDALECIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
38/0	15 / 35	CARRASCO CARMONA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
25/0	7 / 223	CARRASCO CARMONA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
21/0	7 / 219	CARRASCO CARMONA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
35/0	15 / 29	CARRASCO CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
181/0	11 / 103	CARRASCO HORRILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
227/0	13 / 84	CARRASCO HORRILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
259/0	13 / 183	CARRASCO NOGALES, URBANO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
248/0	13 / 144	CARRASCO NUÑEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
267/0	13 / 204	CARRASCO NUÑEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
142/0	10 / 77	CARRASCO SEGOVIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
215/0	13 / 58	CARRILLO VALOR, ANICETO	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
143/0	10 / 78	CARRILLO VALOR, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
237/0	13 / 104	CORRILLO CABALLERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
159/0	15 / 352	DAVILA NOGALES, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
138/0	10 / 73	DAVILA NOGALES, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
217/0	13 / 227	DAVILA SANCHEZ, NIEVES	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
218/0	13 / 62	DAVILA VILLALON, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
95/0	15 / 294	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
178/0	11 / 46	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
7/0	7 / 91	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
44/0	15 / 82	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
139/0	10 / 74	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
60/0	7 / 229	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
23/0	7 / 221	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
62/0	7 / 233	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30
3/0	15 / 3	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/02/2005	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
160/0	15 / 353	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
37/0	15 / 33	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
263/0	13 / 200	DIAZ VANCES, SANTOS	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
233/0	13 / 90	FLORES GODOY, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
91/0	15 / 290	GARCIA CARRASCO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
114/0	10 / 48	GARCIA CARRASCO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
258/0	13 / 184	GARCIA DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
64/0	7 / 235	GARCIA GODOY, LUISA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
51/0	15 / 92	GARCIA GODOY, ORENCIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
230/0	13 / 87	GARCIA MATEOS, LUIS ANTON	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
212/0	13 / 55	GARCIA MATEOS, LUIS ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
133/0	10 / 68	GARCIA MORALES, ANICETO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
154/0	15 / 345	GARCIA MORALES, ANICETO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
150/0	15 / 340	GARCIA MORALES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
231/0	13 / 88	GARCIA MORALES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
235/0	13 / 95	GARCIA MORALES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
129/0	10 / 64	GARCIA MORALES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
40/0	15 / 47	GARCIA MORALES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
53/0	15 / 94	GARCIA SANCHEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
52/0	15 / 93	GARCIA SANCHEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
50/0	15 / 91	GARCIA SANCHEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
49/0	15 / 90	GARCIA SANCHEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
54/0	15 / 95	GARCIA SANCHEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
164/0	15 / 357	GODOT POZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
46/0	15 / 84	GODOY BARQUERO, INES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
101/0	10 / 27	GODOY BARQUERO, INES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
234/0	13 / 91	GODOY BARQUERO, INES	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
180/0	11 / 53	GODOY BENITEZ, GUILLERMA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
172/0	15 / 395	GODOY BENITEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
80/0	15 / 269	GODOY BENITEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
34/0	15 / 19	GODOY CABALLERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
219/0	13 / 63	GODOY GODOY, BERNARDA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
270/0	12 / 373	GODOY GODOY, BERNARDA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
200/0	14 / 143	GODOY GODOY, ELISA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
55/0	15 / 429	GODOY GODOY, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30
83/0	15 / 282	GODOY GODOY, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
195/0	11 / 119	GODOY GODDY, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
41/0	15 / 48	GODOY HERRILLO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
252/0	13 / 148	GODOY MASA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
182/0	11 / 104	GODOY POZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
163/0	15 / 356	GODOY POZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
24/0	7 / 214	GODOY POZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
202/0	14 / 145	GODOY POZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
65/0	7 / 237	GODOY POZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
226/0	13 / 83	GODOY POZO, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
185/0	11 / 107	GODOY VANCES, VALENTÍN	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
253/0	13 / 150	GOMEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
9/0	7 / 96	GOMEZ CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
261/0	13 / 186	GOMEZ DONAIRE, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
167/0	15 / 360	GOMEZ DONAIRE, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
56/0	7 / 225	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
57/0	7 / 226	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
15/0	7 / 111	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
5/0	15 / 11	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
26/0	7 / 224	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
16/0	7 / 114	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
17/0	7 / 113	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
28/0	15 / 10	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
31/0	15 / 16	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
12/0	7 / 109	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
29/0	15 / 11	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
8/0	7 / 94	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
11/0	7 / 106	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
30/0	15 / 409	GOMEZ DONAIRE, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
102/0	10 / 32	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
100/0	10 / 26	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
98/0	10 / 22	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
103/0	10 / 33	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
99/0	10 / 23	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
74/0	15 / 263	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30
78/0	15 / 267	GOMEZ VALOR, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2005	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		614600	VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
192/0	11 / 116	GONZALEZ VALOR, MARTIN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
170/0	15 / 406	GUILLERMA GODOY, BENITEZ			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
199/0	14 / 142	HIDALGO MURILLO, ILLUMINAD.			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
6/0	15 / 8	HORRILLO HOYOS, MARIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
166/0	15 / 359	HORRILLO HOYOS, MARÍA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
10/0	7 / 95	HORRILLO HOYOS, MARÍA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
67/0	7 / 239	HORRILLO HOYOS, VICENTA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
104/0	10 / 34	HORRILLO NOGALES, INDALECIO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
155/0	15 / 346	HUETADO VALOR, JUAN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
134/0	10 / 69	HURTADO VALOR, JUAN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
61/0	7 / 230	JUSTA PEÑA, MINAYA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
246/0	13 / 113	LEON GODOY, JOSE			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
223/0	13 / 80	LEON GODOY, PEDRO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
4/0	15 / 4	LOPEZ DIAZ, LEOPOLDO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
63/0	7 / 234	LUIZA GARCIA, GODOY			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
189/0	11 / 111	MANUEL CARRASCO, HORRILLO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
205/0	14 / 151	MARTIN GOMEZ, DOLORES			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
168/0	15 / 370	MARTINEZ CABALLERO, PAULINA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
106/0	10 / 36	MATEOS BARQUERO, ANTONIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
85/0	15 / 284	MATEOS BARQUERO, ANTONIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
107/0	10 / 37	MATEOS BARQUERO, ANTONIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
86/0	15 / 285	MATEOS BARQUERO, ANTONIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
240/0	13 / 107	MATEOS CABALLERO, DIEGO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
90/0	15 / 289	MATEOS CABALLERO, MARIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
48/0	15 / 87	MATEOS CARRASCO, DONATO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
131/0	10 / 66	MATEOS CARRASCO, PEDRO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
152/0	15 / 343	MATEOS CARRASCO, PEDRO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
39/0	15 / 37	MATEOS GALLEGO, MARIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
136/0	10 / 71	MATEOS MATEOS, ISABEL			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
157/0	15 / 348	MATEOS MATEOS, ISABEL			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
42/0	15 / 49	MATEOS MOYANO, AGUSTIN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
193/0	11 / 117	MATEOS NOGALES, ANTONIA			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
92/0	15 / 291	MATEOS NOGALES, EUGENIO			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
198/0	14 / 141	MATEOS NOGALES, JUAN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30
213/0	13 / 56	MATEOS NOGALES, JUAN			AYUNTAMIENTO	09/02/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
115/0	10/49	MATEOS NOGALES, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
111/0	10/41	MENDOZA MURILLO, ANA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
89/0	15/288	MENDOZA MURILLO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
19/0	7/216	MENDOZA MURILLO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
112/0	10/42	MENDOZA SANZ, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
121/0	10/54	MERINO GODOY, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
122/0	10/56	MERINO GODOY, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
97/0	15/296	MERINO GODOY, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
130/0	10/65	MERINO POZO, ANICETO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
151/0	15/342	MERINO POZO, ANICETO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
22/0	7/220	MINAYA BERDUD, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
93/0	15/292	MORALES ALGABA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
77/0	15/266	MORALES ALGABA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
113/0	10/47	MORALES CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
135/0	10/70	MORALES ROMERO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
156/0	15/347	MORALES ROMERO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
224/0	13/81	MORALES SANCHEZ, JACOBA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
194/0	11/118	MURIDO NOGALES, AURORA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
242/0	13/109	MURILLO HORRILLO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
228/0	13/85	MURILLO MENDOZA, PABLO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
75/0	15/264	MURILLO VALOR, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
214/0	13/57	NOGALES BARQUERO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
146/0	15/299	NOGALES BARQUERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
87/0	15/286	NOGALES BENITEZ, CIRIACO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
27/0	15/9	NOGALES BENITEZ, CIRIACO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
204/0	14/146	NOGALES LOPEZ, M ^a EUGENIA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
125/0	10/59	NOGALES LOPEZ, M ^a EUGENIA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
36/0	15/32	NOGALES MATEOS, NIEVES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
216/0	13/60	NOGALES MORALES, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
14/0	7/108	NOGALES NOGALES, ANA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
108/0	10/38	NOGALES NOGALES, ANA	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
128/0	10/63	NOGALES NOGALES, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
149/0	15/339	NOGALES NOGALES, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
145/0	15/298	NOGALES NOGALES, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
124/0	10/58	NOGALES NOGALES, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30
265/0	13/202	NOGALES NOGALES, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/02/2005	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
250/0	13 / 146	NUÑEZ NOGALES, MARIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
43/0	15 / 50	OCAMPOS CABANILLAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
186/0	11 / 108	OLEA DIAZ, WENCESLAO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
251/0	13 / 147	OLEA GODOY, WENCESLAO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
260/0	13 / 185	OLEA PAREJO, M ^c CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
257/0	13 / 179	PANTOJA CABALLERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
272/0	12 / 360	PANTOJA GODOY, BLANCA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
229/0	13 / 86	PANTOJA GODOY, BLANCA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
225/0	13 / 82	PANTOJA GODOY, BLANCA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
173/0	11 / 36	PAVO TAMAYO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
73/0	15 / 262	PEDRO FLORES, GODOY	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
33/0	15 / 18	PEÑA MENDOZA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
161/0	15 / 354	PEÑA MENDOZA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
140/0	10 / 75	PEÑA MENDOZA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
147/0	15 / 300	PEÑA MENDOZA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
126/0	10 / 60	PEÑA MENDOZA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
123/0	10 / 57	PEÑA NOGALES, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
144/0	15 / 297	PEÑA NOGALES, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
175/0	11 / 40	PERNICAS VANCES, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
268/0	13 / 208	PORTALO RAMOS, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
47/0	15 / 85	POZO NOGALES, ANICETO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
72/0	15 / 256	POZO POZO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
221/0	13 / 65	POZO POZO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
88/0	15 / 287	POZO POZO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
109/0	10 / 39	POZO POZO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
190/0	11 / 113	POZO POZO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
188/0	11 / 110	POZO POZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
197/0	14 / 140	POZO QUINTERO, ROSALIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
84/0	15 / 283	POZO SANZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
105/0	10 / 35	POZO SANZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
191/0	11 / 114	POZO SANZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
206/0	14 / 153	POZO SANZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
254/0	13 / 151	POZO SANZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
132/0	10 / 67	POZOS QUINTERO, SERGIO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30
153/0	15 / 344	POZOS QUINTERO, SERGIO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
201/0	14 / 144	ROMERO MATEOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
245/0	13 / 112	ROMERO MATEOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
58/0	7 / 227	ROMERO MUÑOZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
244/0	13 / 111	ROPERO MURILLO, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
241/0	13 / 108	SANABRIA CABALLERO, ANTON	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
238/0	13 / 108	SANABRIA CABALLERO, ANTON	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
174/0	11 / 39	SANCHEZ GRANADO, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
179/0	11 / 52	SANCHEZ MENDOZA, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
232/0	13 / 89	SAN DOVAL POZO, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
211/0	13 / 54	SAN DOVAL POZO, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
165/0	15 / 358	SANZ HORRILLO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
127/0	10 / 61	SINFOROSA BARQUERO, FLORES	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
264/0	13 / 201	TAMAYO GODOY, ROSA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
13/0	7 / 110	TENA VALOR, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
20/0	7 / 217	TENA VALOR, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
116/0	10 / 50	VALOR ALBABA, ANA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
96/0	15 / 295	VALOR CARRASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
94/0	15 / 293	VALOR CARRASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
118/0	10 / 52	VALOR CARRASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
119/0	10 / 53	VALOR CARRASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
117/0	10 / 51	VALOR CARRASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
184/0	11 / 106	VALOR HURTADO, DANIEL	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
210/0	13 / 53	VALOR HURTADO, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		
110/0	10 / 40	VALOR SEGOVIA, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	10/02/2005	11:30		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de la resolución recaída en el Recurso de Casación para la unificación de doctrina 127/2004.

En las actuaciones número 127/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número REC. CAS. UNIFICACIÓN Nº 127/2004 del 001 de CACERES promovidos por D. JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L. y JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

D^a ALICIA CANO MURILLO

D. ALFREDO GARCÍA-TENORIO BEJARANO

En CÁCERES a veintitres de diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo Social—Cuarta— del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita—que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o

beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)—deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 300 €. A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Dox fe.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN, S.L. y FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintitres de diciembre de dos mil cuatro.

El Secretario Judicial

EDICTO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación 527/2004.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, RECURSO SUPPLICACIÓN 527/2004, dimanante de los autos nº 788/03, del Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, promovidos por MUGENAT MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUAL CYCLOPS, TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD S., LORENZO MUÑOZ GUZMÁN, ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L., sobre ACCIDENTE, con fecha 22-12-2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la sentencia dictada el 26 de febrero de 2004 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz en autos seguidos a instancia de la recurrente contra D. LORENZO MUÑOZ GUZMÁN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUAL CYCLOPS y ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L., revocamos la sentencia recurrida para, estimando la demanda origen de las actuaciones, declarar que el proceso de incapacidad temporal del trabajador demandado iniciado el 29 de agosto de 2002 deriva de contingencias comunes.

Devuélvase a la recurrente el depósito que efectuó para recurrir.

VISTOS los anteriores preceptos y los demás de general aplicación,

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido

de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de la calle de Génova, nº 17-19, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de cuenta del Juzgado 1131 - TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AVDA. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES" pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a la parte recurrida ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintitrés de diciembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL ACCIDENTAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07655, de la empresa Alipetrans, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07655 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Alipetrans, S.L. decaída en su derecho al cobro de la subvención concedida, cuyo importe asciende a 24.491,24 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08230, de la empresa Alipetrans, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08230 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Alipetrans, S.L. decaída en su derecho al cobro de la subvención concedida, cuyo importe asciende a 11.178,83 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004
sobre notificación de Resolución
correspondiente al expediente EF-10078, de
la empresa Alipetrans, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10078 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Alipetrans, S.L. decaída en su derecho al cobro de la segunda y tercera anualidad de la subvención concedida, cuyo importe asciende a 5.889,91 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004
sobre notificación de Resolución
correspondiente al expediente EF-15346, de
la empresa Calysto 2000, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15346 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Calysto 2000, S.L. decaída en su derecho al cobro de la subvención concedida, cuyo importe asciende a 33.536,48 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004
sobre notificación de Resolución
correspondiente al expediente EF-17032, de
la empresa Calvo Mustafá, José.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17032 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-17032.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004
sobre notificación de Resolución
correspondiente al expediente EF-16418, de
la empresa Juan Antonio Mariño Moreno.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16418 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2004:

“RESUELVE

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Antonio Mariño Moreno, y dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de marzo de 2002.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2004. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004
sobre notificación de Resolución
correspondiente al expediente EF-17058, de
la empresa José M^a González Villar.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17058 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de

la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al cobro de la tercera anualidad de la subvención concedida, y cuyo importe asciende a 2.764,66 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17261, de la empresa Extremadura Fashion, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17261 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Extremadura Fashion, S.L. decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida, cuyo importe asciende a 8.293,97 euros, debiendo reintegrar lo indebidamente cobrado en concepto de primera y segunda anualidad, cuyo importe asciende a 25.242,51 euros, más los intereses que legalmente correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 10 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17429, de la empresa Almacén de Distribución y Transportes Jacinto, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17429 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-17429.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17574, de la empresa Teleserver Extremadura, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17574 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2004:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-17574.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente CI-0609-01, de la empresa Mobrupsa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0609-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de octubre de 2004:

“RESUELVE

Desestimar el Recurso interpuesto por la empresa interesada, Mobrupasa, S.L., en el expediente CI-0609-01, reiterando en todos sus términos el contenido de la Resolución impugnada, de fecha 13 de diciembre de 2002, así como la declaración realizada en su parte dispositiva, al no haberse aportado prueba o base legal alguna que desvirtúe la causa del archivo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004 sobre composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Torta del Casar”.

En virtud del proceso electoral iniciado en fecha 26 de septiembre de 2004, con base en la Orden del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 19 de agosto de 2004 (D.O.E. nº 104, de 7 de septiembre de 2004), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Torta del Casar” y la posterior resolución de la Dirección General de Comercio de 16 de septiembre de 2004 (D.O.E. nº 111, de 23 de septiembre de 2004), por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Torta del Casar” y realizados los nombramientos a que hace referencia el artículo 34.1 de la Orden de 9 de octubre, por la que

se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Torta del Casar” y su Consejo Regulador, se ha considerado oportuno, para general conocimiento, dar publicidad a la composición de dicho Consejo Regulador.

PRESIDENTE: D. Ricardo Regalado Olmos

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Pajuelo Bautista

VOCALES:

SECTOR GANADERO:

- D. Rafael Pajuelo Bautista
- D. Félix Lázaro Ronco
- D. José María Ordiales Chaparro

SECTOR QUESERO:

- D. Mario Blasco Rey
- D. Antonio Pérez Andrada
- D. Santiago Valverde Merino

VOCALES TÉCNICOS:

- D. Isidro Roa Ojalvo
- D^a Francisca Adame Carmona

Mérida, a 22 de diciembre de 2004. El Director General de Comercio, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0312-04, correspondiente a la empresa Consultora de Formación y Proyectos Extremadura, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0312-04 sobre Trámite de Audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

“Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser

beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 24 de septiembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social: M^a Ángeles Becerra Sánchez”.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de concesión del expediente nº CI-0358-03, correspondiente a la empresa María José Simón Obregón.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0358-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa María José Simón Obregón, con C.I.F. 09179422F, la subvención solicitada por la contratación indefinida del/los trabajador/es señalado/s en el antecedente de hecho tercero, por un importe de 3.640,00 € quedando acogida a la modalidad de pago único.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1.- Las establecidas, con carácter general, en el artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

2.- La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 3 trabajadores indefinidos.

3.- La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.- Los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 10 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 6.4 del Decreto 180/2001.

5.- A aportar anualmente, a la Dirección General de Empleo, informe original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, extendiéndose dicha obligación a todo el periodo en el que está obligada a mantener el nivel de empleo exigido en la concesión de resolución de ayuda.

6.- A comunicar, a la Dirección General de Empleo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

7.- Facilitar a la Consejería de Economía y Trabajo las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento del beneficiario, y a aportar la información o documentación que se le requiera para este fin. Debido a que esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, quedará sometida a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0454-03, correspondiente a la empresa Colesa Servicios Múltiples, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0454-03 sobre Trámite de Audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

“Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 24 de septiembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social: M^a Ángeles Becerra Sánchez”.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0785-01, correspondiente a la empresa Zalaca Decor, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0785-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Zalaca Decor, S.L., por incumplir uno de los requisitos exigidos a los beneficiarios de la misma, establecido en el art. 4.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 30 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-1257-02, correspondiente a la empresa Alimentación Zavisser, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1257-02, se comunica a los efectos

previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Alimentación Zavisser, S.L., por incumplir uno de los requisitos exigidos a los beneficiarios de la misma, establecido en el art 4.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 30 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de Resolución de archivo del expediente n° EE-0703-04, correspondiente a la empresa Juan María Gutiérrez Gabriel.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0703-04, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Juan María Gutiérrez Gabriel, con CIF/NIF 07879676Z, desistida de su petición, declarando concluido el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0703-04.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 2 de diciembre de 2004 por el que se notifican propuestas de sanciones.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de

Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de Badajoz (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-459/04.- Sujeto Responsable: Marcos Macías González.- Domicilio: Ctra de Olivenza, Km 6. Badajoz.- Importe de la Sanción: 1.802,54 euros.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2004. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 13 de diciembre de 2004 por el que se notifica la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06129/04, contra la empresa Antonio Gil García.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Antonio Gil García", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 26.11.2004, dictada en el expediente sancionador número 06129/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06129/04.

Acta nº: SH-313/04.

Fecha notificación del Acta: 10.9.2004.

Empresa: "Antonio Gil García".

D.N.I. o C.I.F.: 9.163.190 J.

Domicilio: Primero de Mayo, 83.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de mil seiscientos euros (1.600 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-313/04."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2004. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 15 de diciembre de 2004 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06359/03, contra la empresa Arcobel Pavimentos, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Arcobel Pavimentos, S.A." al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 30.09.2004, dictada en el expediente sancionador número 06359/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06359/03.

Acta nº: SH-732/03.

Empresa: Arcobel Pavimentos, S.A.

Domicilio: Polígono Industrial El Prado, s/n.

Localidad: Mérida-Badajoz.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa "Arcobel Pavimentos, S.A." contra Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 30.01.2004 y,

Confirmar la infracción, imponiendo la sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por el Acta de Infracción nº SH-732/03.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la vigilancia del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres" y de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el primer semestre de 2005. Expte.: RI054CD10006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI054CD10006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicios para la vigilancia del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres" y de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el primer semestre del año 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 135, de fecha 20.11.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: noventa y tres mil euros (93.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23.12.04.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro euros (92.974 €).

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada de los servicios para el seguro colectivo de accidentes durante la celebración de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex) y Juegos del Deporte Especial (Jedes) durante el ejercicio 2005, mediante concurso público abierto. Expte.: RI054JX10004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI054JX10004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguro colectivo de accidentes durante la celebración de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex) y Juegos del Deporte Especial (Jedes) durante el ejercicio 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 135, de fecha 20.11.2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Vía ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Setenta y nueve mil euros (79.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23.12.04.
- b) Contratista: Mutualidad General Deportiva.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil euros (72.000 €).

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación Palacio Obispo Manzano para museo del pimentón en Jaraíz de la Vera. Expte.: OB022PA17057.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB022PA17057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Palacio Obispo Manzano para museo del pimentón.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 133, de 16/11/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 257.099,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/12/04.
- b) Contratista: Fernández Cruz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 247.862,00 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2004. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración interior y muro de contención de la Iglesia Ntra. Sra. de la Torre en Jarandilla de la Vera. Expte.: OB042PAI 7002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB042PAI7002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración interior y muro de contención Iglesia Ntra. Sra. de la Torre.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 133, de 16/11/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.958,13 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30/12/04.
- b) Contratista: Antaño Restauración, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.957,68 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2004. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de reparaciones en el Recinto Amurallado de Llerena. Expte.: OB042PAI 7003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB042PAI7003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparaciones en el Recinto Amurallado.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 133, de 16/11/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.252,92 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/12/04.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 148.600,14 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2004. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración ábside de la Iglesia Parroquial de Santiago del Campo. Expte.: OB042PAI 7022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB042PA17022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Restauración ábside Iglesia Parroquial.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 133, de 16/11/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.674,02 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30/12/04.

b) Contratista: Restauraciones Emilio Ovejero, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.500,00 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi”. Expte.: S-4/2005.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-4/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi” en Badajoz.

c) Lote: No existen lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 7 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

600.050,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 587.000 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de Gasóleo “C” de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-5/2005.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-5/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo "C" de calefacción en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 29 de septiembre de 2004, Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de octubre de 2004 y Diario Oficial de Extremadura de 16 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

404.880,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Cepsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 404.880,00 €. Precio por litro, el que resulte del publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, relativo a España, incluidos impuestos, tasas y cargas tributarias de todo tipo con el descuento de 0,009015 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-7/2005.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

- c) Número de expediente: S-7/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. S-198, de 9 de octubre de 2004, B.O.E. nº 253, de 20 de octubre de 2004 y D.O.E. nº 123, de 23 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

377.873,68 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 377.000 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores "Antonio Machado". Expte.: S-12/2005.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-12/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores "Antonio Machado" en Mérida.

c) Lote: No existen lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 7 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.272,10 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Serramar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.100 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "San Juan Bautista". Expte.: S-13/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-13/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "San Juan Bautista".

c) Lote: No existen lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 7 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

130.524,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.186,00 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-16/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-16/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
 c) Lote: No existen lotes.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. S-198, de 9 de octubre de 2004, B.O.E. nº 254, de 21 de octubre de 2004, D.O.E. nº 123, de 23 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

313.336,53 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
 b) Contratista: Clece, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 303.675,00 euros.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de conejos, aves y derivados para Residencias de Mayores. Expte.: U-30/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
 c) Número de expediente: U-30/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de conejos, aves y derivados para Residencias de Mayores.

c) Lote: Dividido en cuatro lotes.

Nº de Lote	Centro
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"
2	Residencia de Mayores "El Prado"
3	Residencia "Felipe Trigo"
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.692,79 euros.

Nº de Lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"	21.442,79
2	Residencia de Mayores "El Prado"	26.100,00
3	Residencia "Felipe Trigo"	19.950,00
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	16.200,00

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
 b) Contratista: Diexal, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 64.474,54 euros.

Nº de Lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"	16.004,20
2	Residencia de Mayores "El Prado"	20.015,80

3	Residencia "Felipe Trigo"	14.534,70
4	CAMP Y CO "Ntra. S ^a de las Cruces"	13.919,84

Badajoz, a 30 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, de Corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de 20 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y tramitación anticipada, la contratación de la obra "Construcción Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: O-04.006.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso "Construcción del Centro de Alta Resolución, en Trujillo, Cáceres"—aprobado por resolución de 20 de diciembre de 2004—, se comprueba que en el cuadro resumen de características, se ha producido un error material en el plazo de ejecución de la citada obra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que remite de forma supletoria el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Disposición Adicional Séptima), esta Secretaría General, órgano que dictó por delegación el acto administrativo de aprobación del expediente,

RESUELVE

Primero.- Rectificar el plazo de ejecución, incluido en el apartado F), pág. 4, del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del concurso "Construcción del Centro de Alta Resolución, en Trujillo", exp: O-04-006.

Donde dice:

F) Plazo de Ejecución: 30 meses (treinta meses).

Debe decir:

F) Plazo de Ejecución: 28 meses (veintiocho meses).

Segundo.- La presente Resolución conlleva la rectificación del anuncio del contrato, publicado en el D.O.E. núm. 150, de 28 de diciembre, página 15736.

Donde dice:

2.- OBJETO DEL CONTRATO: d) Plazo de ejecución (meses): Treinta meses.

Debe decir:

2.- OBJETO DEL CONTRATO: d) Plazo de ejecución (meses): Veintiocho meses.

A tenor de lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo establecido en el pliego y en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones, se computará a partir de la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de diciembre de 2004. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Dolores Domínguez Carrasco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Dolores Domínguez Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Concepción 22.- Navas de San Juan.- Jaén.

Expediente nº: 559/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, arts. 34.1 y 34.2.

R.D. 1945/1983, de 22-6, arts. 2.1.2 y 4.2.2.

Normativa infringida:

Real Decreto 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), art. 3.

Sanción: 400 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Carlos Morillo Pozo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Carlos Morillo Pozo.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana 22.- Castuera.

Expediente nº: 567/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.1.

Normativa infringida:

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 3.4.

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), Anexo Cap. III

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Venta El Cordobés, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Venta El Cordobés, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Lobón La Roca, s/n.- Montijo.

Expediente nº: 546/2004.

Tipificación de la infracción:

Artículo 10.2 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Artículo 3 en relación con el Capítulo VII del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículo 35.A.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en relación con el artículo 52.3.a.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Normativa infringida:

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Sanción: 1.500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para el ejercicio 2005”. Expte.: CSE/08/16/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/08/16/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2005.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de fecha 21-08-2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Secoex, Seguridad Integral.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe Adjudicación: 180.055,20 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 22 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad “Adquisición de medicamentos para Hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/74/04/PNSP.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/00/74/04/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de medicamentos para Hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 12.481.981,20 euros (precio global estimado).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
 b) Contratista: Según relación adjunta.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Según se detalla a continuación:

Nº de orden	Contratista	Precio unitario adjudicación
1	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	4,166.-€
22	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	3,560.-€
23	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	5,700.-€
26	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	3,180.-€
27	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	9,780.-€
28	DESIERTO	
29	DESIERTO	
30	DESIERTO	
40	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	2,350.-€
41	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S. L.	2,430.-€
63	DESIERTO	
74	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	2,064.-€
75	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	2,806.-€
76	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	5,212.-€
77	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	41,700.-€
78	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	5,361.-€
90	BOEHRINGER INGELHEIM, S. A.	3,686.-€
98	SANOFI-SYNTHELABO, S. A. U.	218,795.-€
99	SANOFI-SYNTHELABO, S. A. U.	437,590.-€
114	BOEHRINGER INGELHEIM, S. A.	1.106,34.-€
115	BOEHRINGER INGELHEIM, S. A.	1.075,09.-€
121	GLAXOSMITHKLINE, S. A.	9,052.-€

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad "Adquisición de medicamentos nº de orden 100, 101 y 102 para hospitales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/75/04/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CS/00/75/04/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de medicamentos nº de orden 100, 101 y 102 para hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.394.346,62 euros (precio global estimado).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.
 b) Contratista: Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Según se detalla a continuación:

Nº de orden	Precio unitario adjudicación
100	213,617 €
101	65,236 €
102	652,333 €

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP/00/03/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/00/03/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 102, de 2 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.495.090 euros (precio máximo de licitación estimado).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Phermodiálisis, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Según se detalla a continuación.

Lote nº	Precio unitario/sesión
1	116,55 €
2	116,55 €
3	116,55 €
4	116,55 €

5	113,84 €
6	113,84 €

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de implantes. Expte.: CS/06/18/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/18/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material de implantes.
- c) Lote: Procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 65, de 8 de junio de 2004, B.O.E. nº 138, de 8 de junio de 2004, D.O.C.E. de 9 de junio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 502.866,52 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
- b) Adjudicatario: MBA Extremadura, S.A. (122.871,95 €), A2C Suministros Hospitalarios, S.A. (10.197,52 €), Medtronic Ibérica, S.A. (33.600,00 €), Vitatron Medical España, S.A. (41.550,00 €), I.Q.L., S.L. (2.700,00 €), Bonston Scientific Ibérica, S.A. (4.080,00 €),

SANEX “Sanidad Extremeña, S.A.” (26.029,00 €), Alcon Cusi, S.A. (393,85 €), Stryker Ibérica, S.L. (10.101,19 €), Strate Medical, S.A. (10.338,00 €), J. Núñez, S.L. (1.005,76 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 262.867,30 €.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. (Resolución de 22/01/04, D.O.E. nº 14, de 05/02/04), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de laboratorio.
Expte.: CS/06/19/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/19/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material de laboratorio.
- c) Lote: Procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 71, de 22 de junio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.928,06 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
- b) Adjudicatario: Vacuette España, S.A. (490,00 €), Suministros Mapo, S.L. (804,80 €), Movaco, S.A. (4.212,05 €), Sartedt, S.A. (2.122,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 7.628,85 €.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. (Resolución de 22/01/04, D.O.E. nº 14, de 05/02/04), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de aparataje y mobiliario.
Expte.: CS/06/21/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/21/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material: Aparataje y mobiliario.
- c) Lote: Procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 135, de 20 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 112.079,40 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
- b) Adjudicatario: B. Braun Surgical (2.209,80 €), Carbueros Metálicos, S.A. (2.934,80 €), J. Núñez, S.L. (1.080,00 €), Queralto, S.A. (4.861,50 €), SANEX, Sanidad Extremeña, S.L. (4.017,20 €), Karl

Storz Endoscopia Ibérica, S.A. (6.161,83 €), Tyco Healthcare, S.A. (4.881,00 €), Toshiba, S.A. (49.000,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 75.146,15 €.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. (Resolución de 22/01/04, D.O.E. nº 14, de 05/02/04), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de monitores de cabecera.
Expte.: CS/06/22/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".

c) Número de Expediente: CS/06/22/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material de monitores de cabecera.

c) Lote: Procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 144, de 11 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Dates Ohmeda, S.L. (150.000,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 150.000,00 €.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. (Resolución de 22/01/04, D.O.E. nº 14 de 05/02/04), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación de reformas varias en la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla.
Expte.: CO/06/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".

c) Número de Expediente: CO/06/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Reformas varias en la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 131, de 11 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.267,74 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Profode, S.L. (110.629,24 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 110.629,24 €.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. (Resolución de 22/01/04, D.O.E. nº 14, de 05/02/04), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2004 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 09/04/S que se sigue contra D^a Norma Susana Eberhardt Maiolo.

Expediente disciplinario que se le instruye bajo el nº 09/04/S a Doña Norma Susana Eberhardt Maiolo, Facultativo Especialista de Área de anestesiología del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena por unas supuestas faltas contempladas en el art. 72, 2, d) y 72, 3, d) del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. nº 301, de fecha 17 del mismo mes).

No siendo posible practicar notificaciones a la expedientada en el domicilio que consta en el expediente, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Anuncio en el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, último domicilio conocido y en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución en la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, sito en la Avda. Alonso Martín, 8-3ª planta, (de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono de contacto 924-382827, Fax 924-382864) y que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Don Benito, a 15 de diciembre de 2004. La Instructora, CARMEN MORENO RUIZ-CORNEJO.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2004 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 19/04/S que se sigue contra D. Sergio Schillaci Álvarez.

Expediente disciplinario que se le instruye bajo el nº 10/04/S a Don Sergio Schillaci Álvarez, Facultativo Especialista de Área de anestesiología del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena por unas supuestas faltas contempladas en el art. 72, 2, d) y 72, 3, d) del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. nº 301, de fecha 17 del mismo mes).

No siendo posible practicar notificaciones al expedientado en el domicilio que consta en el expediente, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Anuncio en el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, último domicilio conocido y en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución en la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, sito en la Avda. Alonso Martín, 8-3ª planta, (de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono de contacto 924-382827, Fax 924-382864) y que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la Publicación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Don Benito, a 15 de diciembre de 2004. La Instructora, CARMEN MORENO RUIZ-CORNEJO.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2004 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/03/06/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CS/03/06/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Gases Medicinales para el año 2005 para el Hospital "Ciudad de Coria".
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 129, fecha 6 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/03/06/04/CA.

Importes: 92.453,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de diciembre de 2004.

Adjudicatarios:

Lote 1 Praxair España, S.L., 53.987,86 euros; Lote 2 Praxair España, S.L., 31.920,00 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe de Adjudicación: 85.907,86 euros.

Coria, a 17 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 por el que se hace pública la adjudicación del suministro "Adquisición de equipos de comunicaciones, red y terminales para distintos hospitales de la región y servicios de urgencias del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/66/04/MHAE.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/66/04/MHAE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro Homologado.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de comunicaciones, red y terminales para distintos hospitales de la región y servicios de urgencias del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (Determinación de tipo).
- c) Forma: Concurso: 10/2000 Centrales Telefónicas (Homologación del Estado).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 509.647,04 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 509.647,04 euros.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud P.D. (Resolución 22-01-04; D.O.E. nº 14, de 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 447/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 447/2004.

Denunciado: D. Juan Félix Martínez Anés.

Domicilio: Plaza de España, nº 4. Ibañerando.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 581/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 581/2004.

Denunciado: D. Enrique Vargas Silva.

Domicilio: C/ Ródano, bl. 4. Cáceres.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 594/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 594/2004.

Denunciado: D. Jorge Ricardo Antón Montes.

Domicilio: Avda. Quijotes (de la Universidad). Cáceres.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 21 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 679/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 679/2004.

Denunciado: D. Eduardo Blanco Blanco.

Domicilio: Avda. Virgen de Guadalupe, nº 27. Cáceres.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 22 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1418/2001.

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de la suspensión de la sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1418/2001.

Denunciado: D. Juan Manuel Hermoso Pascual.

Domicilio: C/ Héroes de Alcázar, nº 10. Villasbuenas de Gata.

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 378/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 378/2004.

Denunciado: D. Rubén Barragán Orellana.

Domicilio: C/ García Lorca, nº 2. Villamesías.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 412/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 412/2004.

Denunciado: D. Antonio Rubio Moreno.

Domicilio: C/ Fuente Nueva, nº 3. Villamesías.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 685/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 685/2004.

Denunciado: D. Manuel Ruiz Rodríguez.

Domicilio: C/ Antigua Ctra. de Trujillo, s/n. Zorita.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Logroán.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 687/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 687/2004.

Denunciado: D. Jesús Fernández Montes.

Domicilio: C/ La Nora, nº 18. Cañaveral.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrejuncillo.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2004 sobre modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Vargas en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación puntual nº 6 de las NN.SS. de Planeamiento de Higuera de Vargas, según estudio realizado por el arquitecto D. Luis Núñez Mira, que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano en la carretera de Zahínos a Higuera de Vargas. En consecuencia y de conformidad con el artículo 72.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, de lunes a viernes, a los efectos de recibir por escrito, cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se deseen presentar.

Higuera de Vargas, a 28 de diciembre de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANDRINO GULLÓN.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2004 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2004, han sido nombrados como funcionarios de esta Corporación del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	D.N.I.
Luis Acevedo Rodríguez	Oficial	8.818.195-H
Rafael Luis Álvarez Farias	Agente	8.847.041-E
Ángel Borrego Chacón	Agente	8.743.425-K
José Guareño Bravo	Agente	8.821.354-A
Francisco González Ortiz	Agente	8.750.088-Z

Valverde de Leganés, a 31 de diciembre de 2004. El Alcalde-Presidente, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual del art. 133 de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, aprobada por Resolución de la C.U.O.T.E.X. de 30 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 124, de 26-10-04), que afecta al uso terciario de sótanos y semisótanos, según proyecto redactado con fecha 21 de julio de 2004, por el Arquitecto D. Javier González Ambel en representación de C&B Consultores, S.L.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el expediente se encuentra expuesto a información pública, por plazo de un mes, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Villafranca de los Barros, a 27 de diciembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

EDICTO de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de los arts. 107 y 108 de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, aprobada por Resolución de la C.U.O.T.E.X.

de 30 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 124, de 26-10-04), que afecta la superficie máxima para venta en usos terciarios, así como, su compatibilidad con edificios exclusivo, promovida por Sadia, S.L., según proyecto redactado la Arquitecto D^a Isabel Arenas Marín.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el expediente se encuentra expuesto a información pública, por plazo de un mes, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Villafranca de los Barros, a 27 de diciembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

EDICTO de 27 de diciembre de 2004 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación del contenido de los arts. 307, 308, 338, 339 y 340 de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según texto aprobado por la Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 124, de 26 de octubre de 2004, conforme a la propuesta que eleva la Oficina Técnica Municipal y Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el expediente se encuentra expuesto a información pública, por plazo de un mes, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Villafranca de los Barros, a 27 de diciembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre contratación de personal laboral fijo.

Mediante el presente Anuncio, se procede a hacer público, que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de

diciembre de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado, ha sido contratado con carácter laboral fijo este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para ocupar plaza de Peón Podador-Segador, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas correspondientes, y habiendo obtenido la máxima puntuación, D. Agustín-Andrés Enrique Ordóñez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de enero de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de diciembre de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, han sido nombradas las siguientes funcionarias de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Subinspectoras de la Policía Local, —(Grupo B), de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura—, D^a Isabel Mendoza Barroso y D^a Rosalía Navarro Mucio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de enero de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de diciembre de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Oficiales de la Policía Local, —(Grupo C), de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura—:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ÁLVAREZ REBOLLO, Ramón
2	ANTÓN BELVIS, Francisco-José
3	BLANCO PALACIOS, Juan Ignacio
4	DELGADO GARCÍA, Mateo
5	GARCÍA MARCOS, Juan
6	GUERRERO MURILLO, Ramón
7	LOZANO CARRASCO, Francisco
8	PÉREZ MACHACÓN, Carlos Jesús
9	PUERTO GAMONALES, Manuel Jorge
10	RINCÓN CURTO, Francisco José
11	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, José M ^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de enero de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de diciembre de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Agentes de la Policía Local, —(Grupo C), de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura—, los siguientes funcionarios:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ACEDO GALLEGO, José
2	ACUÑA CORTÉS, Jorge
3	ALCÓN CLEMENTE, Néstor
4	ÁLVAREZ MÉNDEZ, M ^a Fátima
5	ARIAS BARRANTES, Juan Antonio
6	ARROYO PANADERO, Óscar
7	ÁVILA PICAPIEDRA, Antonio

8	BARRANTES OJEA, Santiago
9	BARRANTES VIEGA, Miguel Ángel
10	BARRIGA ARIAS, Jacinto
11	BARRIGA ARIAS, Juan Domingo
12	BARRIGA MORENO, José
13	BARROSO BORREGA, Valeriano
14	BLANCO DURÁN, Juan Luis
15	BLÁZQUEZ HERMOSO, José M ^a
16	BLÁZQUEZ TOMÁS, Luis
17	BORREGA HERNÁNDEZ, Pedro
18	BORREGUERO BEJARANO, M ^a del Campo
19	BOTE GARCÍA, Martín
20	CALZO SANTOS, M ^a Pilar
21	CAMBERO FEMIA, Lucio
22	CAMUÑAS GÓMEZ, Ignacio
23	CANCHO RUBIO, Antonio
24	CANTERO VALLE, Manuel Narciso
25	CARRASCO ÁVILA, Luis Jesús
26	CASARES PARDO, M ^a Pilar
27	CASASOLA GUERRA, José Enrique
28	CASASOLA GUERRA, M ^a Montaña
29	CASCO OLIVENZA, Joaquín
30	CERRUDO RODRÍGUEZ, Antonio
31	CEBALLOS CARRASCO, Vicente
32	COLLADO GARCÍA, Alejandro
33	CORDERO CORDERO, Eloy
34	CORDERO CORDERO, Juan
35	CORDERO MORENO, Telesforo
36	CORTIJO CARRICA, Luis Enrique
37	CRIBADO BAUTISTA, Dionisio
38	CRUZ SOBRADO, José Antonio
39	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, M ^a Ángela
40	DOMÍNGUEZ ROMERO, Manuel
41	DURÁN RÍOS, Marcos Urbano
42	ENCINAS ALONSO, David
43	ENCINAS ALONSO, Moisés
44	ESPADERO ÁVALOS, Jacinto
45	FAJARDO CHAVES, Antonio
46	FERNÁNDEZ CORCHO, Juan

47	FERNÁNDEZ DE AGUILAR, Ernesto	86	OLIVENZA AMORES, Carlos Enrique
48	FLORES MANGUT, Francisco Pablo	87	OVEJERO TESORO, Alfonso
49	FUENTES RODRÍGUEZ, José Luis	88	PALACIOS NEVADO, Francisco
50	GALÁN CARRETERO, Estela	89	PANIAGUA CASARES, M ^a Belén
51	GARCÍA CEBRIÁN, Pedro	90	PÉREZ ARAÚJO, José Luis
52	GARCÍA DURÁN, Manuel	91	PÉREZ MACHACÓN, Francisco Javier
53	GIL TERCERO, Jorge Luis	92	PÉREZ MACHACÓN, Tomás
54	GODOY SOBORRO, Julio	93	POBLADOR MORGADO, Antonio
55	GODOY SOBORRO, Luis	94	POLO ANTÚNEZ, Juan
56	GÓMEZ IGLESIAS, Ceferino César	95	POLO MONTES, Francisco
57	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Fco. Antonio	96	POLO VÁZQUEZ, Benito
58	GONZÁLEZ IGLESIAS, Plácido	97	PULIDO BOTE, Alfonso
59	HURTADO HOLGUÍN, Francisco Javier	98	PULIDO GIL, Miguel Ángel
60	HURTADO JIMÉNEZ, Fernando	99	RAMOS GALEA, Jorge
61	IGLESIAS GARZO, Rafael	100	RAMOS MARTÍN, Gema
62	JARDÍN PALOMINO, Paulo	101	REBOLLO GALLEGO, Juan Pedro
63	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Alejandro	102	RECIO BUESO, Jesús M ^a
64	LEAL CAMPÓN Carlos Manuel	103	RÍO del NIETO, Rogelio
65	LEO CARRERO, Juan Andrés	104	RIVERO CAMPÓN, Esther
66	LIBERAL CASTAÑO, Juan José	105	RODRÍGUEZ CIVANTOS, M ^a Concepción
67	LÓPEZ CORRALES, Luis Iván	107	RODRÍGUEZ GUILLÉN, Francisco Javier
68	LÓPEZ GODOY, Juan Pedro	108	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alfonso Carlos
69	LÓPEZ JESÚS, Alberto	109	ROJO MORENO, José M ^a
70	LÓPEZ SÁNCHEZ, Eloy	110	ROLDÁN CERRO, Jesús
71	MANZANO POLO, Antonio Miguel	111	ROSADO CORDERO, Luis
72	MARTÍN POLO, José	112	ROSADO IGLESIAS, Francisco Matías
73	MARTÍN-JAVATO SOTOMAYOR, Juan José	113	RUBIO REDONDO, Eva M ^a
74	MATEOS MARTÍN, M ^a Caridad	114	RUBIO SANTANO-GARCÍA, Luis
75	MEDINA GRADOS, José	115	RUIZ SÁNCHEZ, José Luis
76	MELCHOR TATO, José M ^a	116	SALOMÓN SÁNCHEZ, David
77	MENA CABALLERO, Santiago	117	SANGUINO RODRÍGUEZ, Miguel Luis
78	MENA MORALES, Juan	118	SELLERS BERMEJO, Jesús M ^a
79	MENDO ESPADA, Manuel	119	SERENO LUJÁN, Pedro
80	MERINO CORDOBÉS, Alonso	120	SOLANA CORTÉS, Carolina
81	MONTAÑA de la POLO, M ^a José	121	SOLANA GONZÁLEZ, Gonzalo
82	MORALES LIBERAL, Eusebio	122	SOLANA PEDRAZO, Gonzalo Jesús
83	MORENO ROQUE, Martín	124	TOBIÁS GALEA, Marco Antonio
84	MURILLO VAQUERO, Manuel	125	TORNAVACAS VINAGRE, Carlos
85	NEVADO DOMÍNGUEZ, Antonio Javier	126	TRINIDAD SÁNCHEZ, M ^a Isabel

127	TRUJILLO HOLGADO, Inmaculada
128	VALENCIA GONZÁLEZ, Miguel Ángel
129	VÁZQUEZ NEVADO, Ana M ^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de enero de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004 sobre modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2004, la Modificación Puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de planeamiento

municipal de Miajadas, se expone al público en el Área Técnica Municipal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: parcelas 2, 3.008 y 3.009 del polígono 21 de este Término municipal.

Esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva de la presente modificación o en el plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

Miajadas, a 29 de diciembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56